



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 4665 2942 Decreto n.º 12/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003 para funcionarios docentes en la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 4666 2589 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «El Dorado», en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.151/02 de E.I.A., a solicitud de Marfil-Dorado, S.L.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 4666 2584 Convenio de colaboración -Protocolo General- entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- 4669 2566 Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 4670 2580 Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2002 el Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

4. Anuncios

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 4674 2565 Notificación a interesado.
- 4674 2579 Expediente de PNC- 912-I/1993 que se está tramitando a efectos de revisión.
- 4674 2569 Extinción y revisión de oficio. Expediente 2.896-I/1991.
- 4675 2572 Extinción y revisión de oficio. Expediente 299-I/2001.
- 4676 2574 Extinción y revisión de oficio. Expediente 460-I/2001.
- 4676 2570 Suspensión de pensión. Expediente 2.928/1996.
- 4677 2575 Suspensión de pensión. Expediente 1.928-I/2000.
- 4678 2571 Suspensión de pensión. Expediente 2.474-I/1993.
- 4679 2573 Revisión de oficio. Expediente 3.355-I/1995.
- 4680 2576 Revisión de oficio. Expediente 1.629-J/1991.
- 4681 2577 Notificación reclamación previa. Expediente 2.382-I/1999.
- 4681 2578 Revisión. Expediente 66-I/2002.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 4682 2581 Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de 14 de febrero de 2003, por la que se hace pública la concesión de gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a diversos Ayuntamientos de la Región.
- 4682 2582 Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de 14 de febrero de 2003, por la que se hace pública la concesión de gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a diversos Ayuntamientos de la Región.
- 4682 2448 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV interconexión de Polígono I La Serreta con Polígono I Alguazas» en los términos municipales de Molina de Segura y Alguazas y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Pág.**II. Administración Civil del Estado****1. Delegación del gobierno**

4693 2797 Corrección de error.

2. Direcciones provinciales de Ministerios**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

4694 2591 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

4712 2605 Juicio Verbal 18/2003.

De lo Social número Uno de Cartagena4712 2502 Autos número 820/2002.
4713 2503 Demanda 869/2002
4714 2493 Demanda número 220/2003.**Primera Instancia número Uno de Murcia**

4714 2498 Ejecución de Títulos Judiciales 1.111 /2002

Primera Instancia número Siete de Murcia

4715 2478 Juicio ejecutivo 106/1995.

Instrucción número Uno de Murcia

4716 2921 Juicio de faltas número 73/2002-M.

De lo Social número Siete de Murcia

4716 2504 Demanda 513/2002. Ejecución número 11/2003.

Instrucción número Tres de San Javier

4717 2494 Juicio de faltas número 121/2000.

Pág.**IV. Administración Local****Abarán**

4717 2604 Modificación de créditos número uno al presupuesto prorrogado del 2003.

Alhama de Murcia

4717 2594 Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Cultura y Patrimonio mediante promoción interna.

Blanca

4720 2603 Resolución de 7 de febrero de dos mil tres del Ayuntamiento de Blanca (Murcia) por la que se anuncia la oferta de empleo público para el 2003.

Bullas

4721 2597 Nombramiento de Agentes de la Policía Local.

Mazarrón4721 2595 Anuncio de subasta.
4721 2596 Aprobación de proyectos de obras.**Molina de Segura**

4722 2602 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Moratalla

4722 2975 Designación de suplente del representante sindical en el tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General.

Mula

4723 2593 Delegación de funciones.

Murcia

4723 2933 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal.

San Pedro del Pinatar

4723 2600 Anuncio de licitación contrato de obras.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Aquagest Levante, S.A.**

4724 2625 Corrección de error.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

2942 Decreto n.º 12/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003 para funcionarios docentes en la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril), contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio de 1999 (B.O.E. de 30 de junio), traspassa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y mediante Decreto 52/1999, de 2 de julio de 1999 (BORM de 2 de julio), se aceptan dichas competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura.

Con fecha 18 de abril de 2000 se suscribió entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Sindicales ANPE, CCOO, STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT, un Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho Acuerdo, publicado mediante Resolución de 8 de junio de 2000 (BORM del 23), disponía que, antes de finalizar el curso escolar 2002-2003, esta Consejería se comprometería a efectuar las correspondientes convocatorias de ofertas de empleo público, de modo que, al final de ese período, el porcentaje de personal docente interino se sitúe en un porcentaje inferior al 10%.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de febrero de 2003,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de oferta de empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta

de Empleo Público, correspondiente al ejercicio 2003, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Determinación de plazas.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

Las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, son las que aparecen relacionadas en anexo al presente Decreto.

Artículo 3. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público, no podrá ser suprimida o modificada hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Artículo 4. Turno de minusvalía.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicarán expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informes vinculantes expedidos por los órganos técnicos competentes de las Administraciones Públicas, que deberán ser emitidos con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo no inferior al 3 por ciento de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Artículo 5. Sistema de acceso y normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el sistema de ingreso en la Función Pública docente será el de concurso-oposición, siendo de aplicación, de conformidad con la disposición transitoria quinta de la referida Ley, los procedimientos previstos en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio,

por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la citada Ley Orgánica, así como en el resto de la normativa específica en vigor.

Disposición adicional primera

La Consejería de Educación y Cultura llevará a cabo las convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes de dicha Consejería, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Disposición final primera

Se faculta a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura para que adopten las medidas de aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO

CUERPO DE MAESTROS RELACIÓN DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD Y TURNO DE INGRESO

Especialidad	Turno	Reserva	Total
	Libre	Minusvalía	
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	86	4	90
AUDICIÓN Y LENGUAJE	46	4	50
EDUCACIÓN INFANTIL	194	6	200
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	88	2	90
EDUCACIÓN FÍSICA	99	1	100
MÚSICA	69	1	70
TOTAL	582	18	600

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2589 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «El Dorado», en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.151/02 de E.I.A., a solicitud de Marfil-Dorado, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.

Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «El Dorado», en el término Municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.151/02 de E.I.A., a solicitud de Marfil-Dorado, S.L., con domicilio en Avda. de Novelda, n.º 33, Monforte del Cid (Alicante), representada por D. Francisco José Cerdán Pérez, con D.N.I.: 22682457-H, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 8 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo

2584 Convenio de colaboración -Protocolo General- entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo.

RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de colaboración -Protocolo General- entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración-Protocolo General- entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Convenio de colaboración -protocolo general- entre el
Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del
Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma
de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y
Consumo**

En Madrid a cinco de febrero de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2002.

Y de otra el Ilmo. Sr. don Antonio Campos Muñoz, Director General del Instituto de Salud Carlos III en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 10/88, de 8 de enero, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.893/96, de 2 de agosto, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1988 en su nombre y representación

Exponen

Primero.- Que el Instituto de Salud Carlos III es un Organismo autónomo del Ministerio de Sanidad y Consumo que desarrolla, dentro del marco de sus actividades, una amplia labor de Docencia, Investigación, Control en Salud Pública y Evaluación de Tecnologías en Ciencias de la Salud.

Segundo.- Que el Instituto de Salud Carlos III es según la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, el órgano de apoyo científico-técnico de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas (artículo 111) y desarrolla las funciones recogidas en el artículo 112 de la misma y en el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el estatuto del Instituto.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 9/1982, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, atribuye a dicha Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, así como competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, y competencia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Cuarto.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional

el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios, para lo que prevé la celebración de convenios de colaboración con instituciones que desarrollen programas en este campo; funciones que corresponden a la Consejería de Sanidad y Consumo, conforme al Decreto 94/2001, de 28 de diciembre, por el que se establecen los órganos básicos de la misma.

Quinto.- Que el Instituto de Salud Carlos III y la Consejería de Sanidad y Consumo desean establecer relaciones en todas aquellas materias que, siendo objetivo común de ambas instituciones, contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como favorecer una mayor y más ágil coordinación y ayuda mutua.

Sexto.- Que en virtud de lo manifestado y de acuerdo a la vigente legislación, las partes convienen en firmar el presente Convenio de Colaboración - Protocolo General-que estará sometido a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El Instituto de Salud Carlos III y la Consejería de Sanidad y Consumo colaborarán mutuamente en todas aquellas actividades de formación e investigación que promuevan un mayor conocimiento de los temas relacionados con la salud, estableciendo el presente convenio el marco en el que han de desarrollarse dichas actividades.

Segunda.- El presente Convenio Marco de Colaboración se llevará a la práctica ante la suscripción, entre las dos Entidades firmantes de aquellos otros Convenios Específicos que se acuerden, en los que se incluirá de forma concreta:

A) Definición del objeto que se persigue.

B) Descripción del programa de trabajo.

C) Contribución al programa de trabajo, tanto de la Consejería de Sanidad y Consumo como del Instituto de Salud Carlos III. Asimismo, se determinará el régimen en que se realizan dichas aportaciones y el destino de los equipos y materiales a la finalización del Convenio Específico.

D) Presupuesto del programa, con expresión de las aportaciones financieras, tanto de la Consejería de Sanidad y Consumo como del Instituto de Salud Carlos III a lo largo de la duración del mismo y calendario de estas aportaciones. Si en los convenios específicos se produjeran gastos plurianuales o indeterminados para el ISCIII se estará a lo dispuesto en la materia en la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de medidas de disciplina presupuestaria, que modifica el artículo 74 de la Ley General Presupuestaria. Asimismo, respecto a los gastos que correspondan a la Consejería de Sanidad y Consumo, se estará a lo establecido en el Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

E) Normas que regulen los derechos de propiedad intelectual y la posible publicación de los resultados obtenidos en los Convenios Específicos de investigación.

F) Normas que regulen los derechos de propiedad industrial que puedan derivarse de los nuevos conocimientos o productos obtenidos en la cooperación.

G) Cuando el Convenio Específico persiga realizar una investigación, se acompañará el protocolo técnico que la defina, en todos sus extremos: antecedentes y estado actual del proyecto y aportación específica de cada institución; revisión bibliográfica y resultados que se espera conseguir.

Tercera.- Modalidades de Cooperación.

Las actividades que puedan ser objeto de cooperación científica y técnica entre el Instituto de Salud Carlos III y la Consejería de Sanidad y Consumo mediante la suscripción de los correspondientes Convenios Específicos, serán todas aquellas que se inscriben dentro de los ámbitos competenciales de ambas instituciones, y entre otras se concretan en las líneas siguientes;

- El Instituto Carlos III podrá colaborar con la Consejería de Sanidad y Consumo en el desarrollo de actividades en Formación Continuada Sanitaria, tanto en el diseño de las actividades, como en la gestión e impartición de los cursos, con especial interés en el curso de Diplomado en Sanidad.

- El Instituto Carlos III podrá asesorar a la Consejería de Sanidad y Consumo, en la gestión, desarrollo e implantación de proyectos de investigación propios, así como, en la apertura de líneas de investigación comunes.

- El Instituto Carlos III podrá asesorar a la Consejería de Sanidad y Consumo en lo referente a la evaluación de nuevas tecnologías.

- El Instituto Carlos III y la Consejería de Sanidad y Consumo favorecerán la formación y especialización de profesionales Sanitarios de la Región de Murcia en el ámbito de los fines propuesto en el presente convenio.

Cuarta.- Convenios con terceras partes. Los Convenios Específicos que se suscriban al amparo del presente Convenio de Colaboración podrán ser también formalizados conjuntamente con otras Instituciones y Centros.

Quinta.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio marco de colaboración y de los programas que a su amparo, se pueden realizar, se crea una Comisión de Seguimiento, que estará integrada

Por parte del Instituto de Salud Carlos III:

- La Secretaría General.

- El Responsable del Área de Coordinación con las Comunidades Autónomas.

- Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Por parte de la Consejería de Sanidad:

- El Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

- El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Acreditación Sanitaria.

- El responsable del Servicio de Ordenación, Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial.

Sexta.- La duración del presente convenio de colaboración -Protocolo General- será de cinco años, contados a partir del momento de su firma, pudiendo ser prorrogado por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo protocolizado de las partes, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda denunciarlo, en cuyo caso la denuncia deberá realizarse por escrito, comunicándolo a la otra parte, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que vaya a darse por finalizada. Esta finalización no afectará al desarrollo y conclusión de los Convenios específicos que estuvieran en ejecución, suscritos al amparo de este Convenio Marco.

Séptima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y por tanto queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio, artículos 3.1 y 154.2). Sin perjuicio de su aplicación supletoria (artículo 3.2 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y por tanto queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones

Octava.- El presente Convenio de colaboración —Protocolo General—, así como los Convenios Específicos que lo desarrollan se regulará por mutuo acuerdo entre ambas partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio que no puedan ser resueltas en el seno de la comisión de seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio de Colaboración —Protocolo General—, en quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, **Antonio Campos Muñoz**.

Consejería de Sanidad y Consumo

2566 Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Vista la Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 20 de febrero de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Prórroga de convenio para el año 2003.

En Murcia, 20 de diciembre de 2002.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Martínez Rojas, Alcalde del Ayuntamiento de Cieza, en representación de éste,

Manifiestan

1- Que con fecha 28-12-2001 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las

partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2003 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 9.015 € el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A.462.50 condicionado a la aprobación de la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2003.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 6.010 €. el compromiso económico del Ayuntamiento de Cieza vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2003.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Francisco Martínez Rojas**.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Ayuntamiento de Cieza

Protocolo 2003

Financiación Global

- Consejería de Sanidad y Consumo, Partida presupuestaria 18 04 00443 A 462.50 9.015 euros
- Corporación Local, Partida Presup.: 6.010 euros

Servicios Locales de defensa del consumidor

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- **Servicios.** La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 2.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

- **Personal:** Un informador de consumo.

- **Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 3.005 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 3.005 euros

- Aportación municipal: —

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- **Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 3.005 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: —

- Aportación municipal: 3.005 euros

3.- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- **Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 7.813 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010 euros

- Aportación municipal: 1.803 euros

4.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: —

- Aportación municipal: 1.202 euros

En Murcia a, 20 de diciembre de 2002.—Por la Comunidad Autónoma, **Francisco Marqués Fernández**.— Por la Corporación Local, **Francisco Martínez Rojas**.

Consejería de Trabajo y Política Social

2580 Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2002 el Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

RESOLUCIÓN

Visto el texto del Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2002 el Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 11 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Protocolo Adicional por el que se prorroga para el año 2002, el Convenio de colaboración

suscrito de 20 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Murcia, 19 de febrero de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2002 el Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados

En Madrid a 11 de diciembre de 2002

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 647/2002, de 9 de julio, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y, de otra la Excmo. Sra. Consejera de la Consejería de Trabajo y Política Social D.^a Lourdes Méndez Monasterio, nombrada por Decreto 13/2002 de fecha 15 de enero, con capacidad para celebrar este acto al amparo de los dispuestos en el Decreto número 58/1999 de 20 de julio por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social y autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

Exponen

Primero: Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1998 Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas para facilitar la integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Segundo: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen

atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte en la Ley 23/2001 de 27 de diciembre de 2001 (BOE de 31 de diciembre) de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, y en la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 301, de 31-12-2001) se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero: Que el Convenio citado, establece en su cláusula quinta la prórroga automática de su vigencia para los ejercicios sucesivos de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto: Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Anexo del citado Convenio, que deberán ser actualizadas cada año con el fin de ajustarlas a los presupuestos presentados por la Comunidad Autónoma y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto: Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada 7 de febrero de 2002, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 74, de 27 de marzo de 2002, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de tres millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa euros (3.735.890 €), incluido en la aplicación 19.04.313L.456, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los programas a cofinanciar.

Sexto: Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de programas realizada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Consejería de Trabajo y Política Social de Murcia y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración para la realización de programas suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de Murcia ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Prórroga del convenio y selección de programas para el 2002.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1998, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2002, según quedan reflejados en el anexo al presente protocolo.

En virtud de la cláusula Quinta del citado Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2002 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.- Aportaciones de las partes

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456 del Plan de Integración Social de los Inmigrantes, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, será de doscientos quince mil setecientos diez euros con veintinueve céntimos (215.710,29 €)

La Comunidad Autónoma de la región de Murcia, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y seis euros (240.146,00 €) con cargo a su aplicación presupuestaria 12.03.313A.461.03.

Tercera.- Distribución de las asignaciones presupuestarias.

Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

Cuarta.- Resolución del convenio por incumplimiento

En el supuesto de resolución por incumplimiento contemplado en la Cláusula 6.^a del Convenio, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Quinta.- Vinculación del Convenio de colaboración de vigencia indefinida.

En lo no previsto expresamente en este protocolo adicional anual de prórroga, será de aplicación lo dispuesto en el convenio de colaboración de vigencia indefinida, salvo denuncia, suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

Anexo al convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de la puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales en materia de inmigración.

En el presente año 2002, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456, destinará doscientos quince mil setecientos diez euros con veintinueve céntimos (215.710,29 €) y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a su aplicación presupuestaria 12.03.313A.461.03, destinará para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y seis euros (240.146,00 €) lo que supone una financiación de cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis euros con veintinueve céntimos (455.856,29 €) en total.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Programa	Comunidad		Total
	Ministerio	Autónoma	
Conocimiento y difusión del hecho migratorio.	45.299,16 €	50.430,66 €	95.729,82 €
Atención a colectivos específicos.	14.021,17 €	15.609,49 €	29.630,66 €
Acciones Educativas especialmente en el ámbito de la lengua.	14.021,16 €	15.609,49 €	29.630,65 €
Promoción del acceso a los derechos reconocidos.	28.042,33 €	31.218,98 €	59.261,31 €
Programas territoriales de integración.	86.284,14 €	96.058,40 €	182.342,54 €
Promoción de la participación ciudadana.	28.042,33 €	31.218,98 €	59.261,31 €
Total	215.710,29 €	240.146,00 €	455.856,29 €

1.º Conocimiento y difusión del hecho migratorio.

La Comunidad Autónoma se integra en la Red de Situación de la Integración de los Inmigrantes con el fin de disponer de un conocimiento más exacto de la

realidad y mejorar, por tanto, la planificación de las acciones a desarrollar para lograr la integración social del colectivo inmigrante.

La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO los datos de la Red de Situación de la Integración recabados durante la vigencia del presente convenio en soporte informático y, en su caso, los informes que sobre los mismos se elaboren.

Por su parte, el IMSERSO remitirá a la Comunidad Autónoma la información que elabore, tanto la referente a la Red de Situación de la Integración, como las publicaciones que lleve a efecto en relación con el colectivo inmigrante.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información de la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de estudios y publicaciones relativas a la integración de la inmigración en la Comunidad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social laboral de este colectivo.

La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO información acerca de la escolarización de niños extranjeros, así como acerca de datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico y se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración procedentes. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

2.º Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se promoverán acciones específicas de carácter compensatorio destinadas a la atención de grupos de inmigrantes con características especiales, menores y mujeres.

3.º Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

La barrera inicial con que se encuentran los inmigrantes a su llegada a nuestro país es la lingüística.

Esta línea de acción contempla las actuaciones conducentes a su remoción, como premisa para posibilitar su integración socio-laboral.

4.º Promoción de acceso a los derechos reconocidos.

La Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, establece los derechos y libertades de los extranjeros en España.

Este programa se configura como un marco en el que se posibilitan una serie de acciones tendentes a que los derechos establecidos en la Ley se hagan efectivos facilitando su conocimiento y su ejercicio a fin de lograr la integración social de todos los inmigrantes.

5.º Programas territoriales de integración (acogida básica, promoción de la tolerancia, etc.)

Se contempla en este eje programático un sistema abierto de programas territoriales de integración, recogiendo a continuación como actuaciones más significativas las siguientes:

A) Acogida básica

Se pretende configurar un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en Centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad que ofrezcan los servicios básicos de alojamiento y manutención durante un período de tiempo limitado, como un sistema complementario a la acogida ocupacional; en cuya gestación y financiación tienen un papel principal los empleadores.

Su finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad socio-laboral del país y a su incorporación a los sistemas de prestación de servicios sociales territoriales.

Las actividades principales de este eje son:

- Información, orientación y asesoramiento socio-laboral.
- Alojamiento y manutención.
- Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.
- Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

B) Promoción de la tolerancia

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-IMSERSO impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Comunidad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el INSERSO facilitará a la Comunidad Autónoma materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Comunidad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de la Campaña.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1.465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

6.º Promoción de la participación ciudadana.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.
- Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.
- Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Eduardo Zaplana Hernández-Soro**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2565 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa al interesado don Antonio Abadín Domínguez con último domicilio conocido calle Reyes Católicos, 49, de Molina de Segura (Murcia), no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se le comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de diez días para comparecer

en las oficinas del I.S.S.O.R.M., calle Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución recaída respecto al expediente G-516/01. Si así no lo hiciera será considerado decaído en sus derechos de admisión e ingreso, dictándose la correspondiente resolución.

Murcia, 13 de febrero de 2003.—La Dirección del I.S.S.O.R.M.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2579 Expediente de PNC- 912-I/1993 que se está tramitando a efectos de revisión.

Por el presente se hace saber que D. Félix Maroto Calvo, con D.N.I.: 74.438.557 N, cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Carlos I, 122 Blq. B 4.º A de Águilas, con relación con el expediente de PNC- 912-I/1993 que se está tramitando a efectos de revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Lorca, sito en Alameda de Cervantes, s/n de Lorca, el día 3 de abril de 2003, a las 9,05 horas, E.V.O. 1, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia a 7 de febrero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2569 Extinción y revisión de oficio. Expediente 2.896-I/1991.

Antonia Conesa Vera, c/. Moreras, 7. 30120 Palmar.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Extinguir el derecho a la pensión no contributiva que viene percibiendo, con fecha de efectos 1 de octubre de 2002, por no haber quedado acreditado que

sigue reuniendo el requisito de carecer de rentas o ingresos suficientes.

- Iniciar Revisión de Oficio a fin de regularizar los importes percibidos durante el año 2001.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

1.-Que los perceptores de pensión no contributiva vienen obligados a presentar una declaración anual en el primer trimestre de cada año, en la que se justifiquen los ingresos o rentas percibidos en el año inmediatamente anterior por los integrantes de la respectiva unidad económica.

2.- Que en la indicada declaración se deben hacer constar, asimismo, los ingresos previstos para el año en curso, a efectos de determinar la cuantía de la pensión a abonar.

3.- Que la previsión de ingresos que debe efectuar el beneficiario configura el requisito de carencia de ingresos o rentas suficientes para el año en curso.

4.- Que en enero del año 2001 se requirió al pensionista el cumplimiento de esta obligación.

5.- Que en fecha 4 junio de 2001 se le efectuó un nuevo requerimiento para su presentación en el plazo máximo de diez días.

6.- Que ha transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la declaración anual solicitada.

Fundamentos de derecho

- Artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que establece la obligación de presentar la declaración anual.

- Artículo 1º.C del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que determina que para ser beneficiario de pensión no contributiva es requisito carecer de rentas o ingresos suficientes.

- Artículo 11 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que define la insuficiencia de rentas o ingresos.

- Artículo 23. 1 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que faculta al órgano gestor para solicitar al interesado la acreditación de la carencia de ingresos cuando la Administración Tributaria aún no disponga de dichos datos. En el presente caso se ha solicitado al pensionista que realice una previsión de ingresos para el año en curso.

Frente a la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2572 Extinción y revisión de oficio. Expediente 299-I/2001.

Blas Martínez Carrillo, Ctra. Torres de Cotillas, 57.
30820 Alcantarilla.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Extinguir el derecho a la pensión no contributiva que viene percibiendo, con fecha de efectos 1 de octubre de 2002, por no haber quedado acreditado que sigue reuniendo el requisito de carecer de rentas o ingresos suficientes.

- Iniciar Revisión de Oficio a fin de regularizar los importes percibidos durante el año 2001.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

1.-Que los perceptores de pensión no contributiva vienen obligados a presentar una declaración anual en el primer trimestre de cada año, en la que se justifiquen los ingresos o rentas percibidos en el año inmediatamente anterior por los integrantes de la respectiva unidad económica.

2.- Que en la indicada declaración se deben hacer constar, asimismo, los ingresos previstos para el año en curso, a efectos de determinar la cuantía de la pensión a abonar.

3.- Que la previsión de ingresos que debe efectuar el beneficiario configura el requisito de carencia de ingresos o rentas suficientes para el año en curso.

4.- Que en enero del año 2001 se requirió al pensionista el cumplimiento de esta obligación.

5.- Que en fecha 4 junio de 2001 se le efectuó un nuevo requerimiento para su presentación en el plazo máximo de diez días.

6.- Que ha transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la declaración anual solicitada.

Fundamentos de derecho

- Artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que establece la obligación de presentar la declaración anual.

- Artículo 1º.C del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que determina que para ser beneficiario de pensión no contributiva es requisito carecer de rentas o ingresos suficientes.

- Artículo 11 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que define la insuficiencia de rentas o ingresos.

- Artículo 23. 1 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que faculta al órgano gestor para solicitar al interesado la acreditación de la carencia de ingresos cuando la Administración Tributaria aún no disponga de dichos datos. En el presente caso se ha solicitado al pensionista que realice una previsión de ingresos para el año en curso.

Frente a la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2574 Extinción y revisión de oficio. Expediente 460-I/2001.

Dolores Álvarez Córdoba, c/. Ordóñez, 30-1.ª-dcha. 30420 Calasparra.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Extinguir el derecho a la pensión no contributiva que viene percibiendo, con fecha de efectos 1 de octubre de 2002, por no haber quedado acreditado que sigue reuniendo el requisito de carecer de rentas o ingresos suficientes.

- Iniciar Revisión de Oficio a fin de regularizar los importes percibidos durante el año 2001.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

1.-Que los perceptores de pensión no contributiva vienen obligados a presentar una declaración anual en el primer trimestre de cada año, en la que se justifiquen los ingresos o rentas percibidos en el año

inmediatamente anterior por los integrantes de la respectiva unidad económica.

2.- Que en la indicada declaración se deben hacer constar, asimismo, los ingresos previstos para el año en curso, a efectos de determinar la cuantía de la pensión a abonar.

3.- Que la previsión de ingresos que debe efectuar el beneficiario configura el requisito de carencia de ingresos o rentas suficientes para el año en curso.

4.- Que en enero del año 2001 se requirió al pensionista el cumplimiento de esta obligación.

5.- Que en fecha 4 junio de 2001 se le efectuó un nuevo requerimiento para su presentación en el plazo máximo de diez días.

6.- Que ha transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la declaración anual solicitada.

Fundamentos de derecho

- Artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que establece la obligación de presentar la declaración anual.

- Artículo 1º.C del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que determina que para ser beneficiario de pensión no contributiva es requisito carecer de rentas o ingresos suficientes.

- Artículo 11 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que define la insuficiencia de rentas o ingresos.

- Artículo 23. 1 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que faculta al órgano gestor para solicitar al interesado la acreditación de la carencia de ingresos cuando la Administración Tributaria aún no disponga de dichos datos. En el presente caso se ha solicitado al pensionista que realice una previsión de ingresos para el año en curso.

Frente a la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2570 Suspensión de pensión. Expediente 2.928/1996.

Rosario Muñoz Martínez, Dr. Manuel Serrano, blq. I, esc. 7.ª-1.ªD. 30010.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en el expediente, en uso de las competencias legalmente atribuidas, y aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha resuelto:

-Declarar la procedencia del reintegro de 1.007,52 euros en concepto de prestaciones percibidas indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de octubre de 2001.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Que el pensionista ha iniciado una actividad laboral remunerada desde el 26 de junio de 2001 hasta el 31 de octubre de 2001, que motiva una variación de recursos económicos de que dispone el pensionista, los cuales superan el importe de la pensión no contributiva, por lo que no le corresponde percibir esta pensión en cantidad alguna, debiendo reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

- Practicada liquidación por el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de octubre de 2001 resulta un diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social entre lo percibido (1.007,52 euros) y lo que debe percibir (0 euros) de 1.007,52 euros.

Fundamentos de derecho:

- Artículo. 25 Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que de lugar a modificación de su cuantía.

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda (1.007,52 euros) en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de Caja Madrid, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá ser remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2575 Suspensión de pensión. Expediente 1.928-I/2000.

Josep de Mari I Canto, La Coruña, 19F. 30500 Molina de Segura.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en el expediente, en uso de las competencias legalmente atribuidas, y aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha resuelto:

-Declarar la procedencia del reintegro de 301,79 euros en concepto de prestaciones percibidas indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y 30 de septiembre de 2002.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Que el pensionista ha iniciado una actividad laboral remunerada desde el 20 de agosto hasta el 6 de septiembre de 2002, que motiva una variación de recursos económicos de que dispone el pensionista, los cuales superan el importe de la pensión no contributiva, por lo que no le corresponde percibir esta pensión en cantidad alguna, debiendo reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

- Practicada liquidación por el periodo comprendido entre el 1 y 30 de septiembre de 2002 resulta un diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social entre lo percibido (517,36 euros) y lo que debe percibir (215,57 euros = parte proporcional de la paga extraordinaria de noviembre de 2002) de 301,79 euros.

Fundamentos de Derecho

- Artículo. 25 Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que de lugar a modificación de su cuantía.

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda (301,79 euros) en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de Caja Madrid, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá ser remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la

cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.****2571 Suspensión de pensión. Expediente 2.474-I/1993.**

Pedro Manuel Carreño Hernández, Santoña, 12, esc. 1.ª-1.ªA.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en el expediente, en uso de las competencias legalmente atribuidas, y aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha resuelto:

- Suspender el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos 1 de abril de 2002.

-Declarar la procedencia del reintegro de 1.034,72 euros en concepto de prestaciones percibidas indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril y 30 de junio de 2002.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Que el pensionista ha iniciado una actividad laboral remunerada el 6 de marzo de 2002, que motiva una variación de recursos económicos de que dispone el pensionista, los cuales superan el importe de la pensión no contributiva, por lo que no le corresponde percibir esta pensión en cantidad alguna, debiendo reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

- Practicada liquidación por el periodo comprendido entre el 1 de abril y 30 de junio de 2002 resulta un diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social entre lo percibido (1.034,72 euros) y lo que debe percibir (0 euros) de 1.034,72 euros.

Fundamentos de derecho:

- Artículo. 25 Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que de lugar a modificación de su cuantía.

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda (1.034,72 euros) en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de Caja Madrid, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá ser remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto

Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 25 de junio de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2573 Revisión de oficio. Expediente 3.355-I/1995.

María González Ortega, Mariana Pineda, 27-1.ºC. 30820 Alcantarilla.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Regularizar el importe percibido de 2.770,68 euros, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2001 y 31 de octubre de 2001, cuando en función de los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia debió percibir un total de 0 euros.

- Declarar la procedencia del reintegro de 2.770,68 euros percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2001 y 31 de octubre de 2001.

En base a los hechos que a continuación se exponen:

Hechos

1º- Que los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia, integrada por el/la pensionista, su cónyuge y dos hijos, ascienden a 39.041,50 €/año 2001 y el límite de acumulación de recursos aplicable es de 28.066,75 €/año 2001.

2º- Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2001 y 31 de octubre de 2001, ha percibido indebidamente 2.770,68 euros, diferencia entre lo percibido (2.770,68 euros) y lo que debe percibir (0 euros), por lo que resulta una Diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social: 2.770,68 euros.

Fundamentos de derecho

- Artículo 25 Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que den lugar a modificación de su cuantía.

- Artículo 7.c) y 9.b) del Real Decreto 357/1991, en el que se establece como causa de extinción del derecho a la pensión no contributiva el disponer de rentas o ingresos suficientes en los términos establecidos en el artículo 11.

- Artículo 11 del Real Decreto 357/1991 que regula el sistema para fijar los límites de recursos para tener derecho a pensión no contributiva.

- Artículo 145.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y Artículo 14.2 del Real Decreto 357/1991 que precisa el sistema para el cálculo del importe de la pensión a abonar a los beneficiarios.

- Artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social y 16 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder al abono voluntario del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de esta resolución, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 de Recursos Diversos Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Caja Madrid, Avda. Constitución, 11 30008 de Murcia, remitiendo una copia del ingreso a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, para constancia de su expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, su expediente será remitido a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, entidad competente para iniciar el procedimiento de recaudación.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Le recordamos que continua obligado a:

* Comunicar cualquier modificación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica, que han motivado el reconocimiento de esta pensión en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

* Comunicar la realización de cualquier trabajo sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de treinta días.

* Presentar antes del 1 de abril de cada año la declaración que le será solicitada.

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

2576 Revisión de oficio. Expediente 1.629-J/1991.

Concepción Mateo Pérez-Castejón, Río Pliego, 42, Bahía Puerto Mazarrón. 30860 Mazarrón.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Extinguir el derecho a la pensión no contributiva que viene percibiendo, con fecha de efectos 1 de octubre de 2002.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

- Que ha trasladado su residencia fuera del territorio español por tiempo superior a 90 días a lo largo del año natural.

Fundamentos de derecho

- Artículo 7 y 9 a) (Real Decreto 357/1991). Extinción del derecho por pérdida de su condición de residencia fuera del territorio español por tiempo superior al límite establecido en el número 2 del artículo 10 del presente Real Decreto.

- Artículo 10.2 (Real Decreto 357/1991). Requisito de residencia legal. La residencia continuada anterior a la solicitud de pensión y la posterior al reconocimiento del derecho no se considerará interrumpida por las ausencias del territorio español inferiores a noventa días a lo largo de cada año natural, así como cuando la ausencia esté motivada por causas de enfermedad debidamente justificadas.

- Artículo. 23 (Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo). Comprobación del cumplimiento de los requisitos.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2577 Notificación reclamación previa. Expediente 2.382-I/1999.

Manuel Pérez Hernández, c/. Peñón, 52. 30610 Ricote (Murcia).

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, vista la documentación obrante en su expediente, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente y en aplicación de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

Desestimar la Reclamación Previa interpuesta por D. Manuel Pérez Hernández contra la Resolución de 18 de septiembre de 2002 (Registro de Salida n.º 49349/2002) por la que se procedía a extinguir el derecho a percibir la pensión no contributiva que tiene reconocida, dado que las alegaciones efectuadas no desvirtúan la Resolución recurrida.

En consecuencia, procede ratificar la Resolución inicialmente adoptada en base a los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en este escrito:

Hechos:

- Que según Dictamen Técnico Facultativo, del Equipo de Valoración y Orientación, de la Unidad de Valoración y Diagnóstico, en Junta celebrada el día 15 de noviembre de 2002, presenta un grado total de minusvalía de 38%.

Fundamentos de derecho:

- Artículo 5.º del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, que determina la posibilidad de la revisión del grado de minusvalía, a los beneficiarios de pensión no contributiva.

- Artículo 7.º b) del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que establece como causa de extinción de derecho a pensión no contributiva la mejoría de la minusvalía o enfermedad crónica padecidas que determine grado inferior al 65 por 100.

Contra esta Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2578 Revisión. Expediente 66-I/2002.

Julio Carrillo Navarrete, Puerta de Lorca, 42-2.ºG. 30880 Águilas.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

Mantener el derecho a percibir la Pensión no Contributiva que tenía reconocida, dado que de la revisión efectuada resulta que continúa reuniendo los requisitos que dieron lugar al reconocimiento del derecho a la misma, con una cuantía mensual de 171,10 €. año 2002.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

- Que la causa que motivó la reducción de la cuantía de la pensión no contributiva que viene percibiendo es que dispone de ingresos personales derivados de la pensión por alimentos que le abona su padre y cuyo importe anual asciende a 1.226,06 €. al año, deducible del importe de la pensión.

Fundamentos de derecho

- Artículo 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que determina que la revisión de cuantía procede cuando se produce una variación en los requisitos.

- Artículo 14. 2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo que establece que la cuantía de las pensiones, en su importe anual, será la que se fije en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y se deducirán, en su caso, las rentas o ingresos anuales computables de que disponga el beneficiario.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del ISSORM, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia, 16 de diciembre de 2002.—La Directora del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2581 Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de 14 de febrero de 2003, por la que se hace pública la concesión de gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a diversos Ayuntamientos de la Región.

Con fecha 13 de diciembre de 2002, el Consejo de Gobierno acordó otorgar a los siguientes Ayuntamientos las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que se detallan a continuación:

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Frecuencia</u>
Archena	107.7 Mhz
Bullas	107.7 Mhz
Cieza	107.4 Mhz
Jumilla	107.7 Mhz
Las Torres de Cotillas	107.4 Mhz
Los Alcázares	91.5 Mhz
Lorquí	95.5 Mhz
San Javier	90.3 Mhz

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 24.3 del Decreto n.º 47/2002, de 1 de febrero.

Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2582 Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de 14 de febrero de 2003, por la que se hace pública la concesión de gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a diversos Ayuntamientos de la Región.

Con fecha 20 de diciembre de 2002 el Consejo de Gobierno acordó otorgar a los siguientes Ayuntamientos las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que se detallan a continuación:

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Frecuencia</u>
Abarán	107.8 MHz
Beniel	107.9 MHz

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 24.3 del Decreto n.º 47/2002, de 1 de febrero.

Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2448 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV interconexión de Polígono I La Serreta con Polígono I Alguazas» en los términos municipales de Molina de Segura y Alguazas y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, s/n.
- Denominación: L.A.M.T. 20 KV Interconexión Polígono I La Serreta con Polígono I Alguazas.
- Situación: Molina de Segura y Alguazas.
- Término/s Municipal/es: Molina de Segura y Alguazas.
- Finalidad de la instalación: Mejora de suministro y alimentación a nuevos suministros.

f) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno y dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 1, Entronque A/S.

Final: Apoyo n.º 2, Doble entronque A/S.

Longitud: 2.156 metros simple circuito y 761 metros doble circuito.

Conductores: LA-110

Aisladores: 2U 70 BS

Apoyos: Metálicos de celosía.

g) Presupuesto de la instalación: 117.129,57 Euros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º: 3E02AT7911

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 3 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Relación concreta e individualizada de propietarios afectados

**Proyecto de L.A.M.T. 20 KV interconexión de Polígono I. La Serreta
con Polígono I. Alguazas Molina y Alguazas (Murcia)**

Provincia: Murcia. Municipio: Molina de segura

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN			DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL	
			MI. vuelo	Ap. N.º	TIPO	m² cimentación	POLIGONO	PARCELA		NATURALEZA
1	JOSE ANTONIO VIDAL SERRANO C/ CONSOLACION, N.º 9 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		1	14C-4500	1,18	22	64	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
2	LUIS VICENTE GALINDO C/ PADRE MARTINEZ, N.º 48 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					22	65	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
3	LUIS RODRIGUEZ CASCALES C/ VEREDA-LLANO, N.º 41 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					22	66	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
4	PEDRO MONDEJAR LORCA C/ ROSARIO N.º 3 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		2	14C-2000	1,18	22	90	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. MOLINA DE SEGURA PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
5	ANTONIO CARRILLO SANCHEZ C/ CORREOS-LLANO, 8 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					22	192	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
6	JESUS LOPEZ PUCHE C/ MAYOR, N.º 1	EL MISMO		3	14C-1000	1,18	22	125	RUSTICO	MOLINA DE

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			MI. vuelo	Ap. N.º	TIPO	m² cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
	LORQUI (MURCIA)									SEGURA
7	JESUS LOPEZ PUCHE C/ MAYOR, N.º 1 LORQUI (MURCIA)	EL MISMO		4	18C-4500	1,56	22	126	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	IBERDROLA, S.A. AVDA. LOS PINOS S/N MURCIA	EL MISMO							L.A.B.T. 380/220 V	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO, MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑÍA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO ASFALTADO	MOLINA DE SEGURA,
8	PEDRO MORENO LOPEZ C/ VEREDA-LLANO, N.º 44 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					22	127-A	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	TELEFONICA S.A. AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, N.º 43 MURCIA	EL MISMO					—	—	LINEA TELEFONICA	MOLINA DE SEGURA
—	IBERDROLA S. A. AVDA. LOS PINOS S/N MURCIA	EL MISMO					—	—	L.A.B.T. 380/220 V	MOLINA DE SEGURA
—	TELEFONICA S. A. AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, N.º 43 MURCIA	EL MISMO					—	—	LINEA TELEFONICA	MOLINA DE SEGURA
—	DIRECC. GNRAL. DE CARRETERAS. DE LA REGION DE MURCIA	EL MISMO					—	—	CARRETERA MU-5303	MOLINA DE SEGURA
9	DESCONOCIDO	EL MISMO					21	616	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
10	FRANCISCO VIDAS ABENZA C/ VEREDA-LLANO, N.º 56 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		5	18C-4500	1,56	21	615	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑÍA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	ALUMBRADO PUBLICO	MOLINA DE SEGURA
11	JESUS LOPEZ PUCHE C/ MAYOR, N.º 3 LORQUI (MURCIA)	EL MISMO		6	16C-2000	1,37	21	590	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXMO. AYTO. MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑÍA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO ASFALTADO	MOLINA DE SEGURA
—	IBERDROLA S. A. AVDA. LOS PINOS S/N MURCIA	EL MISMO					—	—	L.A.B.T. 380/220 V	MOLINA DE SEGURA

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN			m² cimentación	DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			MI. vuelo	Ap. N.º	TIPO		POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
12	BALBINA ESPUNY LOPEZ C/ CARRIL, N.º 80 ARCHENA (MURCIA)	EL MISMO		7	16C-1000	1,37	21	591	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
13	JUAN MARTINEZ CASCALES C/ MENENDEZ PELAYO, N.º 74 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					21	164	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	TELEFONICA S.A. AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, N.º 43 MURCIA	EL MISMO					—	—	LINEA TELEFONICA	MOLINA DE SEGURA
—	TELEFONICA S.A. AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, N.º 43 MURCIA	EL MISMO					—	—	LINEA TELEFONICA	MOLINA DE SEGURA
14	JOSE CAZORLA MARTINEZ C/ HERNANDEZ VIDAL, N.º 13 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		8	12B-2400	1,02	21	165	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	IBERDROLA S.A. AVDA. LOS PINOS S/N MURCIA	EL MISMO					—	—	L.A.B.T. 380/220 V	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
—	J. DE HACEND. DE HUERTA DE MURCIA C/ CJON. HERRADURA, N.º 7 MURCIA	EL MISMO					—	—	ACEQUIA «MAYOR DE MOLINA»	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
15	MARIA MARTINEZ LOPEZ C/ ASOCIACION, N.º 7 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					21	545	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
16	JOSEFA RODRIGUEZ BASCUÑANA C/ CANONIGO FRANCO N.º 26 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					21	546	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
17	RAFAEL CONTRERAS CHICANO C/ SAN MARCOS N.º 14 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					21	662	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			MI. vuelo	Ap. N.º	TIPO	m² cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO ASFALTADO	MOLINA DE SEGURA
18	JOSE ANTONIO RIQUELME RODRIGUEZ C/ ANGEL N.º 23 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		9	16C-2000	1,37	21	522	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO ASFALTADO	MOLINA DE SEGURA
19	HORUS PIEL S.L. C/ SERRERIAS, N.º 9 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					21	541	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO ASFALTADO	MOLINA DE SEGURA
20	JUANA MARIA YAGÜES ALBADALEJO C/ REYES CATOLICOS, N.º 15 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					21	453	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
21	VICENTE IMPERIAL RIVERA C/ REYES CATOLICOS, N.º 15 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		10	16C-1000	1,37	21	452	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
22	FRANCISCO GIMENEZ GAMBIN C/ ANTONETE GALVEZ, N.º 11 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					21	451	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
23	GINES SABATER RODRIGUEZ C/ CAMPEADOR, N.º 9 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					21	449	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
24	FRANCISCO ALACID PEREZ C/ MURILLO, N.º 5 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					21	450-A	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		11	12P1400		—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
—	J. HACEND. DE HUERTA DE MURCIA C/ C.JON. HERRADURA, N.º 7 MURCIA	EL MISMO					—	—	ACEQUIA «DE ABAJO»	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
25	ALFONSO LOPEZ PEREZ C/ EDUARDO LINARES, N.º 11 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					21	447-A	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN			m² cimentación	DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. N.º	TIPO		POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑÍA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
—	J. HACEND. DE HUERTA DE MURCIA C/ CJON. HERRADURA, N.º 7 MURCIA	EL MISMO					—	—	ACEQUIA «DE ABAJO»	MOLINA DE SEGURA
26	GREGORIO GARCIA SANCHEZ C/ CARIDAD, N.º 44 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		12	14C-1000	1,19	20	193	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	J. HACEND. DE HUERTA DE MURCIA C/ CJON. HERRADURA, N.º 7 MURCIA	EL MISMO					—	—	ACEQUIA «DE ABAJO»	MOLINA DE SEGURA
27	BRUNO GARCIA SANCHEZ C/ NTRA. SRA. CARIDAD, N.º 58 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		13	14C-7000	1,99	20	194	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
28	JOSE PEREZ PALAZÓN C/ SAN MARCOS, N.º 73 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	197	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑÍA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
29	ANTONIO BERNAL RUIZ C/ SAN ESTEBAN, N.º 53 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	196	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
30	DESCONOCIDO	EL MISMO		14	22C-1000	1,99	20	434	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
31	ANTONIO CANO LOPEZ C/ MILLAN ASTRAY, N.º 43 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	435	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑÍA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
—	IBERDROLA S.A. AVDA. LOS PINOS S/N, MURCIA	EL MISMO					—	—	L.A.B.T. 380/220 V	MOLINA DE SEGURA
—	IBERDROLA S.A. AVDA. LOS PINOS S/N MURCIA	EL MISMO					—	—	L.A.B.T. 380/220 V	MOLINA DE SEGURA
—	IBERDROLA S.A. AVDA. LOS PINOS S/N MURCIA	EL MISMO					—	—	L.A.B.T. 380/220 V	MOLINA DE SEGURA

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			MI. vuelo	Ap. N.º	TIPO	m² cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
32	ANDRÉS GARCIA LUNA C/ BAILEN, N.º 82 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	438	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO ASFALTADO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	LINEA ALUMBRADO	MOLINA DE SEGURA
33	ANTONIO LOPEZ SERRANO C/ REYES CATOLICOS, N.º 10 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		15	22C-2000	1,99	20	462	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
34	MANUEL TORRANO MONDEJAR C/ FELIX RODRIGUEZ, N.º 19 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		16	22C-2000	1,99	20	460	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO ASFALTADO	MOLINA DE SEGURA
35	DESCONOCIDO	EL MISMO					20	540	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
36	JOSE M.ª HERNANDEZ FERNANDEZ C/ SEGURA, N.º 38 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	512	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
37	ANDRES CHICANO LUNA C/ MENENDEZ PELAYO, N.º 80 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	539	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO ASFALTADO	MOLINA DE SEGURA
38	VICENTE CONTRERAS GARCIA C/ANGEL, N.º 11 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		17	22C-0500	1,99	20	456	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MURCIA	EL MISMO		18	14C-4500	1,02				
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑIA, S/N MURCIA	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
39	OBISPADO DE CARTAGENA C/ LUIS FONTES PAGAN, N.º 9 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	840	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
40	ANDRES CHICANO LUNA C/ MENENDEZ PELAYO, N.º 80 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	533	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			MI. vuelo	Ap. N.º	TIPO	m² cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
41	DOLORES CONTRERAS MONDEJAR CI CALVARIO, N.º 41 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		19	14C-7000	1,99	20	532	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
42	JUAN JOSE GARCIA LOPEZ C/ VIRIATO, N.º 24 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	531	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
43	MIGUEL JIMENEZ ALMELA C/ SAN JOSE, N.º 10 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	530	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
44	PRUDENCIO LOPEZ CONTRERAS C/ NUEVA, N.º 116 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	865	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
45	PATRICIO CAMPILLO GARCIA C/ MARTIN LUTERO KING, N.º 13 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	529	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
46	PATRICIO CAMPILLO GARCIA C/ MARTIN LUTERO KING, N.º 13 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					20	528	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
47	ALFONSO MUÑOZ MARTINEZ C/ NTRA. SRA. CARIDAD, N.º 80 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO		20	20C-9000	2,92	20	521	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
—	EXCMO. AYTO. DE MOLINA DE SEGURA C/ PARQUE COMPAÑÍA, S/N MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	MOLINA DE SEGURA
48	C.H.S. C/ G. VIA FCO. SALZILLO, N.º 9 MURCIA	EL MISMO					—	—	RIO SEGURA	MOLINA DE SEGURA

Provincia: Murcia. Municipio: Alguazas

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			MI. vuelo	Ap. N.º	TIPO	m² cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
—	EXCMO. AYTO. DE ALGUAZAS PLAZA IGLESIA, N.º 2 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	ALGUAZAS
49	FRANCISCO SANCHEZ CORRATE HUERTA DE ARRIBA, S/N ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO		21	14C-1000	1,19	2	766	RUSTICO	ALGUAZAS
50	JOSE CARREÑO ASIS C/ OLMEDO, N.º 1 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	1070	RUSTICO	ALGUAZAS

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			MI. vuelo	Ap. N.º	TIPO	m² cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
—	EXCMO. AYTO. DE ALGUAZAS PLAZA IGLESIA, N.º 2 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	ALGUAZAS
51	JOSE CARREÑO ASIS C/ OLMEDO, N.º 1 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO		22	16C-7000	2,28	2	765	RUSTICO	ALGUAZAS
52	JOSE CARRION ARAEZ HUERTA DE ARRIBA, S/N ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	762	RUSTICO	ALGUAZAS
53	JUANA EGEA ESPIN HUERTA DE ARRIBA, S/N ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	764	RUSTICO —	ALGUAZAS
54	ANGEL MARTINEZ SARABIA C/ SAN JOSE, N.º 8 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	773	RUSTICO	ALGUAZAS
55	JOSE CARRION ARAEZ HUERTA DE ARRIBA, S/N ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO		23	16C-3000	1,37	2	774	RUSTICO	ALGUAZAS
—	EXCMO. AYTO. DE ALGUAZAS PLAZA IGLESIA, N.º 2 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	ALGUAZAS
56	DESCONOCIDO	EL MISMO					2	775	RUSTICO	ALGUAZAS
57	GABRIEL ABENZA MORENO CTRA. MOLINA, N.º 54 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	792	RUSTICO	ALGUAZAS
58	CONSUELO GADEA SANCHEZ	EL MISMO					2	793	RUSTICO	ALGUAZAS
59	DESCONOCIDO	EL MISMO					2	1072	RUSTICO	ALGUAZAS
60	JOSE MARIA CORBALAN GADIA C/ LOS CIPRESES, N.º 28 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	797-A	RUSTICO	ALGUAZAS
61	ANA MARIA HURTADO CORBALAN	EL MISMO					2	794	RUSTICO	ALGUAZAS
62	ANTONIO ASIS GONZALEZ C/ REYES CATOLICOS, N.º 4 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	805	RUSTICO	ALGUAZAS
63	ASUNCION LOPEZ RODRIGUEZ C/ TIRSO DE MOLINA, N.º 17 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	EL MISMO					2	1132	RUSTICO	ALGUAZAS
64	JOSE PUCHE CASCALES CI MILLAN ASTRAY, N.º 13 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	804	RUSTICO	ALGUAZAS

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN			m² cimentación	DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			MI. vuelo	Ap. N.º	TIPO		POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
65	JOSE PUCHE CASCALES C/ MILLAN ASTRAY, N.º 13 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	803	RUSTICO	ALGUAZAS
—	EXCMO. AYTO. DE ALGUAZAS PLAZA IGLESIA, N.º 2 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	ALGUAZAS
66	ISABEL HURTADO ORTIZ C/ COMANDANTE LOZANO, N.º 8 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO		24	20C-1000	1,77	2	836	RUSTICO	ALGUAZAS
67	JUAN CAMPILLO ALARCON C/ AGUSTINA DE ARAGON, N.º 26 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	834	RUSTICO	ALGUAZAS
68	JUAN MONTORO CABALLERO CAMINO DEL PAGO, N.º 26 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	833	RUSTICO	ALGUAZAS
—	RENFE ESTACION DE RENFE-MURCIA MURCIA	EL MISMO					—	—	LINEA FERROVIARIA	ALGUAZAS
69	JUAN MONTORO CABALLERO CAMINO DEL PAGO, N.º 26 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	30	RUSTICO	ALGUAZAS
70	DIONISIO GALLEGO GONZALEZ C/ BOLOS, N.º 10 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	29	RUSTICO	ALGUAZAS
—	EXCMO. AYTO. DE ALGUAZAS PLAZA IGLESIA, N.º 2 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	ALGUAZAS
71	JESUS BERMUDEZ LOPEZ PLAZA CONSTITUCION, N.º 8 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO		25	22C-1000	1,99	2	28	RUSTICO	ALGUAZAS
72	JOSE MARIA RIOS CANTERO C/ DR. FLEMING, N.º 19 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	27	RUSTICO	ALGUAZAS
73	LUIS FRANCO VICENTE C/ CALLE MOLTO, N.º 23 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)	EL MISMO					2	26	RUSTICO	ALGUAZAS
—	EXCMO. AYTO. DE ALGUAZAS PLAZA IGLESIA, N.º 2 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	ALGUAZAS
74	JOSE MARIA RIOS CANTERO C/ DR. FLEMING, N.º 19	EL MISMO					2	21	RUSTICO	ALGUAZAS

FINCA N.º	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN			m² cimentación	DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			MI. vuelo	Ap. N.º	TIPO		POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
	LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)									
75	CLARA FELIZ RODRIGUEZ C/MAYOR, N.º 25 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	25	RUSTICO	ALGUAZAS
76	JOAQUIN BASCUÑANA CASAL C/ COMANDANTE LOZANO, N.º 7 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO		26	16C-2000	1,37	2	24	RUSTICO	ALGUAZAS
77	MARTA BASCUÑANA FERNANDEZ C/ NARCISO YEPES, N.º 2 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	23	RUSTICO	ALGUAZAS
—	EXCMO. AYTO. DE ALGUAZAS PLAZA IGLESIA, N.º 2 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	ALGUAZAS
78	ONOFRE MARTINEZ GIL C/ OLMEDO, N.º 15 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	146	RUSTICO	ALGUAZAS
79	EXCMO. AYTO. DE ALGUAZAS PLAZA IGLESIA, N.º 2 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO ASFALTADO	ALGUAZAS
80	MARIANO MARTINEZ BRAVO C/ MAYOR, N.º 60 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	148	RUSTICO	ALGUAZAS
81	FERNANDO MARTINEZ BRAVO C/ DOCTOR AYALA, N.º 24 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	149	RUSTICO	ALGUAZAS
82	FERNANDO MARTINEZ BRAVO C/ DOCTOR AYALA, N.º 24 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					2	150	RUSTICO	ALGUAZAS
—	EXCMO. AYTO. DE ALGUAZAS PLAZA IGLESIA, N.º 2 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO					—	—	CAMINO DE TIERRA	ALGUAZAS
83	PEDRO MARTINEZ BARQUERO C/ PIZARRO, N.º 4 ALGUAZAS (MURCIA)	EL MISMO		27	16C-9000	2,28	2	230	RUSTICO	ALGUAZAS

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

2797 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2797, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 53, de fecha 5 de marzo de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Habiéndose detectado diversos errores en la relación correspondiente al «Número de Concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, agrupados por partidos Judiciales»

se publica nuevamente dicha relación:

Número de Concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, agrupados por partidos Judiciales

<u>Municipios</u>	<u>Población</u> <u>1/01/02</u>	<u>Número</u> <u>Concejales</u>
TOTAL PROVINCIAL	1.226.993	729
N.º 1 Caravaca de la Cruz		
Total	55.703	64
013 Calasparra	9.239	13
015 Caravaca de la Cruz	23.362	21
017 Cehegin	14.502	17
028 Moratalla	8.600	13
N.º 2 Cartagena		
Total	214.834	61
016 Cartagena	188.003	27
021 Fuente Álamo	11.866	17
041 La Unión	14.965	17
N.º 3 Cieza		
Total	69.652	109
001 Abanilla	6.040	13
002 Abarán	12.632	17
011 Blanca	5.841	13
019 Cieza	33.223	21
020 Fortuna	7.194	13
031 Ojós	574	7
034 Ricote	1.569	9
040 Ulea	999	7
042 Villanueva del Río Segura	1.580	9

<u>Municipios</u>	<u>Población</u> <u>1/01/02</u>	<u>Número</u> <u>Concejales</u>
N.º 4 Jumilla		
Total	22.968	21
022 Jumilla	22.968	21
N.º 5 Lorca		
Total	119.808	63
003 Águilas	28.888	21
024 Lorca	79.481	25
033 Puerto Lumbreras	11.439	17
N.º 6 Molina de Segura		
Total	101.546	94
007 Alguazas	7.281	13
009 Archena	15.375	17
018 Ceutí	7.891	13
025 Lorquí	5.883	13
027 Molina de Segura	48.421	21
038 Torres de Cotillas	16.695	17
N.º 7 Mula		
Total	32.862	65
004 Albudeite	1.360	9
012 Bullas	11.164	17
014 Campos del Río	2.051	11
029 Mula	14.870	17
032 Pliego	3.417	11
N.º 8 Murcia		
Total	433.978	80
005 Alcantarilla	34.997	21
010 Beniel	8.962	13
030 Murcia	377.888	29
901 Santomera	12.131	17
N.º 9 San Javier		
Total	73.861	72
035 San Javier	21.782	21
036 San Pedro del Pinatar	17.199	17
037 Torre-Pacheco	25.721	21
902 Los Alcázares	9.159	13
N.º 10 Totana		
Total	70.065	79
006 Aledo	1.029	9
008 Alhama de Murcia	16.682	17
023 Librilla	3.997	11
026 Mazarrón	23.025	21
039 Totana	25.332	21
N.º 11 Yecla		
Total	31.716	21
043 Yecla	31.716	21

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2591 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si Ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 18 de febrero de 2003.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugna., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACIÓN

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30005271578	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 23	30562	CEUTI	03 30 2002 14676108 0402 0402 1.857,74
0111 10	30005820842	RODRIGUEZ PARTEARROYO CO	ZZ ESTACIO-PTO TOMAS	30380	SAN JAVIER	03 30 1999 20271085 0499 0599 26,29
0111 10	30006100324	SANCHEZ ORTIZ EVARISTO	CL PIO XII 10	30520	JUMILLA	03 30 2002 14683380 0402 0402 1.466,11
0111 10	30006547736	MADRID BLAYA JOSE	AV DEL PUERTO 2	30370	CABO DE PALO	02 30 2000 16448422 0300 0300 73,37
0111 10	30006800138	JUVENAVIA, S.A.	CT NACIONAL 344, KM	30540	BLANCA	03 30 2002 14692272 0402 0402 7.230,91
0111 10	30006806606	GARCIA MARTINEZ JOSE LOR	CL PONTEVEDRA 49	30300	CARTAGENA	03 30 2000 10430075 1099 1099 77,28
0111 10	30007147621	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	03 30 2001 10971739 1100 1100 60,11
0111 10	30007918971	ORBEA VALDES MARIA TERES	CL TINTERO, 4	30370	CABO DE PALO	02 30 1999 21044560 0899 0899 22,21
0111 10	30007952923	MARTINEZ ALARCON ANTONIO	CL LOS TRIOLAS 6	30370	CABO DE PALO	03 30 2002 14707127 0402 0402 1.066,93
0111 10	30008288278	ASOCIACION NUEVO FUTURO	CL EZEQUIEL LOPEZ 2	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002 17639456 0502 0502 138,06

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30008358303	IDEMUR, S.L.	ZZ VEREDA DE LA VENT	30161	MURCIA	03 30 1999	21049109 0899 0899	44,93
0111 10	30008358303	IDEMUR, S.L.	ZZ VEREDA DE LA VENT	30161	MURCIA	03 30 2000	19229086 0800 0800	65,52
0111 10	30008358303	IDEMUR, S.L.	ZZ VEREDA DE LA VENT	30161	MURCIA	03 30 2002	14713490 0402 0402	456,14
0111 10	30008358303	IDEMUR, S.L.	ZZ VEREDA DE LA VENT	30161	MURCIA	03 30 2002	15963174 0502 0502	379,61
0111 10	30009431464	HOUSE UND SERVICE, S.L.	UR PATIO ANDALUZ,S/N	30380	MANGA DEL MA	03 30 2002	14727537 0101 1201	349,86
0111 10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420	CALASPARRA	03 30 1999	21386383 0999 0999	15,25
0111 10	30009786021	PLEYCO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30120	MURCIA	03 30 2002	14731779 0402 0402	823,62
0111 10	30100106372	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	17671788 0602 0602	1.732,90
0111 10	30100194076	LOPEZ GIMENEZ FRANCISCO	CL PASEO DARSENA, ED	30370	CABO DE PALO	03 30 2000	13175781 0200 0200	83,84
0111 10	30100194076	LOPEZ GIMENEZ FRANCISCO	CL PASEO DARSENA, ED	30370	CABO DE PALO	02 30 2002	17672596 0602 0602	232,42
0111 10	30100355037	AUTOMOVILES FERRURE, S.L	CT LOS ALCAZARES, KM	30700	TORRE PACHEC	03 30 2000	13177906 0100 0100	29,00
0111 10	30100793456	PROSEAL, S.L.	RN DE SAN ANTON 2	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	14754516 0402 0402	1.751,59
0111 10	30100793456	PROSEAL, S.L.	RN DE SAN ANTON 2	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	16001267 0502 0502	1.808,94
0111 10	30101095166	SASTRE ZABALA MARIA MONS	CL COLIBRI 18	30594	CARTAGENA	03 30 2000	17491675 0199 1299	30,21
0111 10	30101095166	SASTRE ZABALA MARIA MONS	CL COLIBRI 18	30594	CARTAGENA	03 30 2000	17491776 0100 0600	80,55
0111 10	30101781240	MIAMI BEACH, S.L.	UR APTOS.HAWAI,5	30370	MANGA DEL MA	07 30 1999	17221346 0399 0399	93,97
0111 10	30102254318	EXPO-ARTECOC, S.L.	CL URUGUAY.NAVE 5.PO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	14785333 0402 0402	1.293,78
0111 10	30102332625	EXCAVACIONES RICARDO MOR	CL LA LUZ 53	30500	MOLINA DE SE	03 30 2000	16098010 0100 0200	78,17
0111 10	30102775791	CSV CONTRATOS SERVICIOS	LG URBZº LAS SIRENAS	30380	CARTAGENA	03 30 1999	10671321 1098 1098	80,27
0111 10	30103756404	MANCOMUNIDAD GALAN MENOR	LG EL GALAN,PARCELA	30380	MANGA DEL MA	02 30 2002	17727160 0602 0602	430,56
0111 10	30104019112	KL MANGA, S.L.	LG EDIFICIO COPACABA	30380	MANGA DEL MA	03 30 1999	10674351 1098 1098	74,53
0111 10	30104127125	CAFE BAR EL BUCANERO, S.	CL FRANCISCO CARAVAC	30600	ARCHENA	03 30 2002	14824032 0402 0402	260,76
0111 10	30104439848	LOPEZ SANCHEZ JUAN	CL ANCHA 14	30579	TORREAGUERA	02 30 1999	13574954 0399 0399	50,03
0111 10	30104801980	HIDROFUGOS Y REVESTIMIEN	LG CENTRO COMERCIAL	30370	CABO DE PALO	03 30 2002	14845553 0402 0402	1.296,96
0111 10	30105111774	MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520	JUMILLA	03 30 2000	16179246 0100 0200	78,41
0111 10	30105183415	ADMINISTRACION GENERAL A	CT EL ALGAR LA MANGA	30382	BEAL	02 30 2002	16087759 0502 0502	310,57
0111 10	30105183415	ADMINISTRACION GENERAL A	CT EL ALGAR LA MANGA	30382	BEAL	02 30 2002	24372569 0702 0702	296,88
0111 10	30105255759	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700	TORRE PACHEC	03 30 2000	11228711 1299 1299	81,71
0111 10	30105570304	RADIO DIFUSION DEL LEVAN	PZ REGION MURCIANA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 1999	12285460 0299 0299	83,62
0111 10	30105610720	FRIEDRICH — MARGRET	LG POLIGONO E-170 VE	30380	MANGA DEL MA	03 30 1999	21550475 0999 0999	67,60
0111 10	30105673364	GONZALEZ GARCIA MANUEL	LG URBº BABILONIA, L	30380	MANGA DEL MA	03 30 1999	11205023 1198 1198	41,70
0111 10	30105787138	CAMAGÜEY PLAYA, S.L.	CL CARTAGENA 11	30710	ALCAZARES L	02 30 2000	13325830 0200 0200	79,64
0111 10	30105865344	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	03 30 1999	11768229 0199 0199	25,35
0111 10	30105944156	TECNOPAYFER, S.L.	AV MARIO SPREAFICO	30600	ARCHENA	03 30 2002	13050952 0102 0102	2.287,30
0111 10	30105944156	TECNOPAYFER, S.L.	AV MARIO SPREAFICO	30600	ARCHENA	03 30 2002	14398444 0302 0302	2.649,37
0111 10	30106133712	CRISTALERIA GLASSUR, S.L	CL MOLINA DE ARAGON	30300	CARTAGENA	02 30 2000	17955962 0700 0700	46,87
0111 10	30106133712	CRISTALERIA GLASSUR, S.L	CL MOLINA DE ARAGON	30300	CARTAGENA	02 30 2000	19378327 0800 0800	46,87
0111 10	30106147250	PEREZ VIDAL ANTONIO	CT ESTACION, KM. 4.4	30540	BLANCA	02 30 1999	12125917 0299 0299	33,02
0111 10	30106200400	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 1999	11183906 1198 1198	49,58
0111 10	30106255970	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN 13	30579	TORREAGUERA	03 30 2000	13345028 0200 0200	18,57
0111 10	30106255970	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN 13	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	17793747 0602 0602	2.835,63
0111 10	30106255970	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN 13	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	24401063 0702 0702	2.930,16
0111 10	30106359741	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	14411174 0302 0302	2.041,97
0111 10	30106359741	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	14898804 0402 0402	1.939,10
0111 10	30106456640	MUNDO ACTIVO, S.L.	AV CIUDAD DE MURCIA,	30579	TORREAGUERA	03 30 2000	17634246 0600 0600	51,94
0111 10	30106472202	BARROSO MENDEZ EMILIO JO	LG RESIDENCIAL RUBI	30380	MANGA DEL MA	02 30 1999	17203562 0499 0499	55,71
0111 10	30106515951	FARMACOLOR DIVISION DE P	CL BALEARES 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	14909211 0402 0402	305,36
0111 10	30106667919	PLASTICOS NOELIA,S.L.	ZZ CARRIL DE LOS LEA	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	14916281 0402 0402	451,28
0111 10	30106667919	PLASTICOS NOELIA,S.L.	ZZ CARRIL DE LOS LEA	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	16145858 0502 0502	451,28
0111 10	30106745519	NORWALK PROYECTOS E INVE	UR DOS MARES,APARTHO	30380	MANGA DEL MA	03 30 2001	12563549 1200 1200	83,95
0111 10	30106804729	GUTIERREZ SORIANO FRANCI	CL EMETERIO CUADRAD	30170	MULA	03 30 1999	17390993 0599 0599	40,86
0111 10	30106834132	CONSMECU CONTRUCCIONES,	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	03 30 1999	17391300 0599 0599	40,86
0111 10	30106938307	PEREZ GOMEZ LUCIA	CL SERRERIAS 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	16157881 0502 0502	91,28
0111 10	30107082995	BAÑO BOLARIN JUAN ALFONS	CL NICOLAS JARA 9	30562	CEUTI	03 30 2002	14934267 0402 0402	513,07
0111 10	30107157161	RESTAURANTE LEVANTE MAR	UR CASTILLO DE MAR I	30380	MANGA DEL MA	03 30 2000	17674965 0600 0600	17,08
0111 10	30107273662	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	14047022 0202 0202	950,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30107273662	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	14945381	0402 0402	517,63
0111 10	30107532027	COMERCIAL DEL PAPEL, S.L	CL BUEN HACER_A- 6	30169	SAN GINES	03 30 2002	14956596	0402 0402	581,06
0111 10	30107561026	SPEI TRUCKS, S.L.	CL AV DE LA PAZ 29	30191	CAMPOS DEL R	03 30 2002	16183446	0502 0502	6.013,12
0111 10	30107613869	GOMEZ PEDREÑO JUAN PEDRO	CL MOLINOS GALLEGOS	30300	SAN FELIX	03 30 2000	16324544	0300 0300	33,98
0111 10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONSTRU	CL ABARAN-ESTACION	30540	BLANCA	03 30 2002	14960640	0402 0402	3.818,00
0111 10	30107620539	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL CARAVACA DE LA CR	30420	CALASPARRA	03 30 2000	19766024	0900 0900	41,67
0111 10	30107719458	KREBS — HELMUT	LG EL VIVERO, RIBERA	30380	MANGA DEL MA	07 30 2000	17717607	0500 0500	18,50
0111 10	30107719458	KREBS — HELMUT	LG EL VIVERO, RIBERA	30380	MANGA DEL MA	02 30 2000	19772690	0900 0900	26,69
0111 10	30107742393	EXPLOTACION DE HOSTELERI	CL MAYOR, 79	30205	BARRIO DE LA	03 30 2002	14968421	0402 0402	3.305,94
0111 10	30107804738	MONOCAPAS EURO ALGAR, S.	AV FONTES 26	30700	TORRE PACHEC	03 30 2000	17060128	0500 0500	59,74
0111 10	30107804738	MONOCAPAS EURO ALGAR, S.	AV FONTES 26	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	14971552	0402 0402	2.322,29
0111 10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	14971956	0402 0402	705,59
0111 10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	17854674	0602 0602	661,65
0111 10	30107878904	GRUPO J. OBRAS, S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	30380	MANGA DEL MA	02 30 2002	17857304	0602 0602	929,56
0111 10	30107998637	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	03 30 2000	19491693	0800 0800	41,67
0111 10	30107998637	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	03 30 2000	19795932	0900 0900	41,67
0111 10	30107998637	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	03 30 2001	10299106	1000 1000	41,67
0111 10	30107998637	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	03 30 2001	11245460	1100 1100	41,67
0111 10	30107998637	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	03 30 2001	12950438	0101 0101	42,50
0111 10	30108104630	TOMAS GARCIA FERNANDEZ Y	CL AMANECER 5	30880	AGUILAS	03 30 2001	12956401	0101 0101	12,40
0111 10	30108211229	FOTOCOPIAS CIRCO,S.L.	CL GRAN VIA,URB.VILL	30380	MANGA DEL MA	03 30 2002	10282816	0901 0901	92,29
0111 10	30108211229	FOTOCOPIAS CIRCO,S.L.	CL GRAN VIA,URB.VILL	30380	MANGA DEL MA	03 30 2002	14993780	0402 0402	92,29
0111 10	30108274984	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DOCTOR MARAÑON 3	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	16222549	0502 0502	265,26
0111 10	30108274984	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DOCTOR MARAÑON 3	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	17878825	0602 0602	256,74
0111 10	30108378553	EL CONEJO LOCO, S.L.	LG URBANIZACION NUEV	30380	MANGA DEL MA	03 30 2002	15004692	0402 0402	246,67
0111 10	30108508592	CONSTRUCCIONES PINACHO,	CL SAN ANDRES, 15	30300	BARRIO DE PE	03 30 2002	15013887	0402 0402	2.732,18
0111 10	30108574674	VALLEJO RUIZ RICARDO MAN	CL SAN SEBASTIAN 2	30880	AGUILAS	03 30 2002	14120982	0202 0202	130,20
0111 10	30108633985	MALLA NAVARO ANTONIA	LG CLUB NAUTICO S/N	30383	NIETOS LOS	03 30 2002	15022981	0402 0402	882,68
0111 10	30108742305	ORTIZ ZAMORA AGUSTIN	CL RIO VINALOPO, 7	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	14522019	0302 0302	1.616,87
0111 10	30108742305	ORTIZ ZAMORA AGUSTIN	CL RIO VINALOPO, 7	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	15030762	0402 0402	1.629,74
0111 10	30108854762	FONTANERIA Y CALEFACCION	CL LA PAZ 20	30169	SAN GINES	03 30 2002	15039250	0402 0402	3.224,23
0111 10	30108923975	SMK & SMK INMOBILIEN S	PZ BOHEMIA 10	30380	MANGA DEL MA	03 30 2002	14533335	0302 0302	198,91
0111 10	30108923975	SMK & SMK INMOBILIEN S	PZ BOHEMIA 10	30380	MANGA DEL MA	03 30 2002	15043088	0402 0402	867,84
0111 10	30108965506	RAMON GOMEZ Y MARCOS NAV	AV INDUSTRIA 15	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	16264581	0502 0502	1.034,18
0111 10	30108992784	ALVAREZ HARO MARIA CARME	CL IBERIA 6	30880	AGUILAS	03 30 2002	15048041	0402 0402	270,12
0111 10	30109025221	BARRIOS NARANJO CONSUELO	CL AZORIN, 22	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	14540611	0302 0302	174,89
0111 10	30109144954	ORENES LOPEZ MANUEL	CL JOSE ROMAN 58	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	17930355	0602 0602	945,20
0111 10	30109144954	ORENES LOPEZ MANUEL	CL JOSE ROMAN 58	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	24538782	0702 0702	976,71
0111 10	30109179916	GONZALEZ MARIN ROSA MARI	CT ORILLA DEL AZARBE	30140	SANTOMERA	03 30 2002	15063502	0402 0402	6.322,52
0111 10	30109219827	GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANTON	AV CONSTITUCION, 64	30191	CAMPOS DEL R	03 30 2002	16285496	0502 0502	318,97
0111 10	30109386343	IZQUIERDO INIESTA FRANCI	CL SAN DIEGO 54	30202	CARTAGENA	03 30 2002	15092602	0402 0402	3.130,67
0111 10	30109450809	JUPEMATIC,S.L.	CL NICARAGUA (PG.IND	30169	SAN GINES	03 30 2002	15097955	0402 0402	1.414,60
0111 10	30109461822	HOSTERCISA MAR MENOR, S.	CL ELENA, UR. OASIS	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	17961677	0602 0602	2.416,24
0111 10	30109462024	JUPEMATIC, S.L.	PG OESTE-NICARAGUA	30169	SAN GINES	03 30 2002	15099975	0402 0402	356,72
0111 10	30109469805	MALATINA, COM.B.	LG EDIFICIO MONTEMAR	30380	MANGA DEL MA	03 30 2002	15100682	0402 0402	1.791,22
0111 10	30109469805	MALATINA, COM.B.	LG EDIFICIO MONTEMAR	30380	MANGA DEL MA	02 30 2002	17962283	0602 0602	3.704,89
0111 10	30109555990	SALISO CARTAGENA, S.L.	CL SALAMANCA, 24	30310	BARRIADA CUA	03 30 2002	16320155	0502 0502	1.831,10
0111 10	30109566300	PEREZ BAÑOS JAIME JOSE	CL CARTAGENA DE INDI	30204	CARTAGENA	03 30 2002	15110483	0402 0402	93,78
0111 10	30109566502	RIOS MARTINEZ FALERO LAU	LG CENTRO COMERCIAL	30380	MANGA DEL MA	03 30 2002	15110584	0402 0402	441,18
0111 10	30109704928	O=HORAN — ANTHONY RICH	CL GRAN VIA, UR. LA	30380	MANGA DEL MA	02 30 2002	17980673	0602 0602	805,41
0111 10	30109704928	O=HORAN — ANTHONY RICH	CL GRAN VIA, UR. LA	30380	MANGA DEL MA	02 30 2002	24587888	0702 0702	394,89
0132 10	30106491501	AGRUPAMUR, S.L.	ZZ CTRA CARTAGENA AL	30320	FUENTE ALAMO	07 30 2000	10649539	0999 0999	25,03

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	30085885046	DIAZ DELGADO ANTONIO	CL NICOLAS DE VILLAC	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	20934628 0402 0402	277,48
0521 07	31000954870	CARCELEN LUCAS JUAN FRAN	CL SALVADOR PEREZ DE	30520	JUMILLA	02 30 2002	17167489 0302 0302	277,48
0521 07	31000954870	CARCELEN LUCAS JUAN FRAN	CL SALVADOR PEREZ DE	30520	JUMILLA	02 30 2002	20983835 0402 0402	277,48
0521 07	70064070062	GAGO MARTIN JORGE	CL HACIENDA EL HORNI	30880	AGUILAS	02 30 2002	17226905 0302 0302	277,48
0521 07	70902092771	SANCHEZ GARCIA BLAS	UR APTOS.OASIS,	30380	MANGA DEL MA	07 30 1999	19924313 0199 0199	46,26
0521 07	80180356772	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	17357247 0302 0302	259,83
0521 07	80369575884	YESTE SIMON CAYETANO	CL SALVADOR GARCIA O	30390	ALJORRA LA	03 30 2002	17474354 0302 0302	246,65
0521 07	80912152559	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03 30 2002	21333035 0402 0402	246,65
0521 07	170041645565	MACIAS LOBATO JUAN RICAR	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	17358762 0302 0302	277,48
0521 07	280287595795	GIRONELLA TEJEDOR MARIA	CL CARTAGENA 11	30370	CABO DE PALO	07 30 2000	19074492 0400 0400	47,42
0521 07	280346082856	DIAZ ROCHA PAOLA ANA	UR EUROVOSA, EDIF. R	30380	MANGA DEL MA	07 30 1999	19924818 0299 0299	43,32
0521 07	280350065213	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CL JORGE JUAN, 5	30205	CARTAGENA	02 30 2002	17117272 0302 0302	277,48
0521 07	280408626032	PARENS LOPEZ ANA MARIA	CL SALVADOR ALBACETE	30300	BARRIO DE PE	02 30 2002	17117676 0302 0302	277,48
0521 07	280417912467	GRUÑEIRO RUBIN CELIX JUA	RD P. SANCHEZ (APT.	30880	AGUILAS	02 30 2002	21046782 0402 0402	277,48
0521 07	280440533372	MANERO COZAR MARIA CARM	UR CABO ROMANO, 7	30380	MANGA DEL MA	02 30 2001	12319029 0800 0900	88,91
0521 07	300025250967	RAMIREZ LOPEZ ANTONIO	CL ALBERTO SEVILLA	30011	MURCIA	02 30 2002	17043312 0302 0302	277,48
0521 07	300026923714	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 25	30562	CEUTI	02 30 2002	17170927 0302 0302	277,48
0521 07	300027671220	GONZALEZ MOLINA CARLOS	CL JOSE SELGAS 21	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	15624381 0102 0202	554,96
0521 07	300027671220	GONZALEZ MOLINA CARLOS	CL JOSE SELGAS 21	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	17360782 0302 0302	277,48
0521 07	300031638924	HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 52	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	17568526 0302 0302	246,65
0521 07	300033649450	MUÑOZ SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA PAZ 20	30169	SAN GINES	02 30 2002	17310464 0302 0302	277,48
0521 07	300035224486	CRUZADO QUEVEDO MIGUEL	CL MIAMI, 20	30300	BARRIO DE PE	03 30 2002	21288777 0402 0402	246,65
0521 07	300035822957	LOZANO ABELLAN FRANCISCO	CL DON PELAYO 11	30520	JUMILLA	02 30 2002	17172442 0302 0302	277,48
0521 07	300036594513	MIRETE RIQUELME MIGUEL	CT . SAN JAVIER KM.	30140	SANTOMERA	02 30 2002	17362806 0302 0302	277,48
0521 07	300036594513	MIRETE RIQUELME MIGUEL	CT . SAN JAVIER KM.	30140	SANTOMERA	02 30 2002	21176118 0402 0402	277,48
0521 07	300038808234	PONCE NAVARRO MELCHOR	CL TRIUNFO 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	17363311 0302 0302	277,48
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	17363816 0302 0302	277,48
0521 07	300040975374	ABELLAN ABELLAN ANTONIO	CL CRUCES 23	30520	JUMILLA	02 30 2002	17173553 0302 0302	277,48
0521 07	300041696915	GARCIA OTAZO ANTONIO	CL MARCHANTE 53	30520	JUMILLA	03 30 2002	15780389 0102 0202	493,30
0521 07	300041696915	GARCIA OTAZO ANTONIO	CL MARCHANTE 53	30520	JUMILLA	03 30 2002	17493956 0302 0302	246,65
0521 07	300042532327	ABENZA AYALA ANTONIO	CL LOS RODEOS 1	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2002	17174058 0302 0302	277,48
0521 07	300042532327	ABENZA AYALA ANTONIO	CL LOS RODEOS 1	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2002	20990707 0402 0402	277,48
0521 07	300042591335	LOPEZ GARCIA JUAN	CL S.JUAN CRUZ BL.3	30011	MURCIA	07 30 2000	12938032 0999 1099	86,65
0521 07	300042591335	LOPEZ GARCIA JUAN	CL S.JUAN CRUZ BL.3	30011	MURCIA	07 30 2000	18939302 0200 0600	88,80
0521 07	300042831411	MURCIA MORG A JUAN	CL CARRIL DE LOS MUR	30012	MURCIA	02 30 2002	17049271 0302 0302	277,48
0521 07	300042862733	CONESA CAMPILLO MARIANO	PL CASTELAR 5	30360	UNION LA	02 30 2002	17122528 0302 0302	277,48
0521 07	300043128168	CORTES FERNANDEZ MANUEL	CL SANTA LUCIA	30169	SAN GINES	03 30 2002	17548015 0302 0302	246,65
0521 07	300044064826	LOZANO MARTINEZ JOSE MAN	CL MARQUES DE VILLEN	30520	JUMILLA	02 30 2002	17174664 0302 0302	277,48
0521 07	300044914786	CLEMENTE ROSIQUE JUAN	CL BARRIO CRISTO REY	30156	MURCIA	03 30 2002	17548217 0302 0302	246,65
0521 07	300045977645	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	21178845 0402 0402	277,48
0521 07	300046691910	ZAMORA VERA LEONOR	CL AVE LIRA 24	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	17123235 0302 0302	277,48
0521 07	300046827306	REINA INIESTA MANUEL	CL GOYA 1	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	15630445 0102 0102	277,48
0521 07	300046827306	REINA INIESTA MANUEL	CL GOYA 1	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	21388811 0402 0402	246,65
0521 07	300047244103	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	CL REY CARLOS III 16	30880	AGUILAS	02 30 2002	17237312 0302 0302	277,48
0521 07	300047617955	NAVARRO GOMEZ GINES	UR LAS PALMERAS, 36	30380	MANGA DEL MA	07 30 2000	13043116 0799 0799	43,32
0521 07	300048731435	GONZALEZ GONZALEZ ROSA M	CL RAMBLA 14	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	17052406 0302 0302	259,83
0521 07	300048870770	MORENO CUESTA JESUS	AV LEVANTE 45	30520	JUMILLA	03 30 2002	17495370 0302 0302	246,65
0521 07	300049009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880	AGUILAS	02 30 2002	15489692 0102 0202	554,96
0521 07	300049009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880	AGUILAS	02 30 2002	17238120 0302 0302	277,48
0521 07	300049709519	TARRAGA POVEDA DOMINGO	CL INFANTE DON FABRI	30520	JUMILLA	07 30 2000	12965415 0899 0899	46,26
0521 07	300049709519	TARRAGA POVEDA DOMINGO	CL INFANTE DON FABRI	30520	JUMILLA	02 30 2002	20993030 0402 0402	277,48
0521 07	300051169266	PUIGVERT LLOPIS JUAN LUI	CL ALICANTE 5	30520	JUMILLA	07 30 2000	18980728 0100 0100	47,42
0521 07	300051553731	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL RINCON DE GALLEGO	30579	TORREAGUERA	03 30 2002	17456166 0302 0302	246,65
0521 07	300051553731	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL RINCON DE GALLEGO	30579	TORREAGUERA	03 30 2002	21268064 0402 0402	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300051586467	BAS HERNANDEZ ANTONIO	CL CLEMENTES ED DUNI	30002	MURCIA	02 30 2002	17053820	0302 0302	277,48	
0521 07	300051679427	ORTUÑO AVILES PEDRO	CL AVILESES S/N	30592	JERONIMOS Y	02 30 2002	17054022	0302 0302	277,48	
0521 07	300052064393	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520	JUMILLA	02 30 2002	17178203	0302 0302	277,48	
0521 07	300052080157	MOTOS FAJARDO ANTONIA MA	UR LOS ROMEROS.CL.D	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	17367654	0302 0302	277,48	
0521 07	300052235963	MERCADER SANCHEZ DAMIAN	CL ANTONIO RAMOS 15	30593	PALMA LA	02 30 2002	15366121	0102 0202	554,96	
0521 07	300052235963	MERCADER SANCHEZ DAMIAN	CL ANTONIO RAMOS 15	30593	PALMA LA	02 30 2002	17124548	0302 0302	277,48	
0521 07	300052483416	ELIAS SANCHEZ CATALINA	CL PORTUGAL 21	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	15632263	0102 0202	554,96	
0521 07	300052483416	ELIAS SANCHEZ CATALINA	CL PORTUGAL 21	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	17367856	0302 0302	277,48	
0521 07	300052483416	ELIAS SANCHEZ CATALINA	CL PORTUGAL 21	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	21180764	0402 0402	277,48	
0521 07	300052577988	MOLINA MOLINA JESUS	CL FEDERICO GARCIA L	30540	BLANCA	02 30 2002	17178506	0302 0302	277,48	
0521 07	300053167365	MEROÑO RUBIO ALICIA	CT LA ÑORA 221	30108	RINCON DE BE	07 30 2000	19022558	0600 0600	47,42	
0521 07	300053167365	MEROÑO RUBIO ALICIA	CT LA ÑORA 221	30108	RINCON DE BE	03 30 2002	15848996	0102 0202	493,30	
0521 07	300053167365	MEROÑO RUBIO ALICIA	CT LA ÑORA 221	30108	RINCON DE BE	03 30 2002	17549530	0302 0302	246,65	
0521 07	300053424922	PEREZ LOPEZ DIEGO	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	03 30 2002	17519218	0302 0302	246,65	
0521 07	300053424922	PEREZ LOPEZ DIEGO	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	03 30 2002	21336974	0402 0402	246,65	
0521 07	300054388353	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	CL MAYOR, 17	30205	BARRIO DE LA	02 30 2002	15367535	0102 0202	554,96	
0521 07	300054388353	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	CL MAYOR, 17	30205	BARRIO DE LA	02 30 2002	17125861	0302 0302	277,48	
0521 07	300054388353	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	CL MAYOR, 17	30205	BARRIO DE LA	02 30 2002	20944328	0402 0402	277,48	
0521 07	300055742414	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520	JUMILLA	03 30 2002	17496683	0302 0302	246,65	
0521 07	300055742414	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520	JUMILLA	03 30 2002	21313433	0402 0402	246,65	
0521 07	300056501337	TOMAS SANCHEZ ASENSIO	CL RAMIRO DE MAEZTU,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	21410332	0402 0402	246,65	
0521 07	300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY LLA	30381	LLANO DEL BE	02 30 2002	15368949	0102 0202	554,96	
0521 07	300057783555	MARIA DOLORES CONESA ISA	CL MAYOR,17-1 (B.CON	30205	CARTAGENA	03 30 2002	17478293	0302 0302	246,65	
0521 07	300057783555	MARIA DOLORES CONESA ISA	CL MAYOR,17-1 (B.CON	30205	CARTAGENA	03 30 2002	21291104	0402 0402	246,65	
0521 07	300058421028	ARROYO MORENO JOSE	CL BOQUERA 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	17424541	0302 0302	277,48	
0521 07	300058421028	ARROYO MORENO JOSE	CL BOQUERA 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	21235025	0402 0402	277,48	
0521 07	300059095883	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	02 30 2002	17242463	0302 0302	277,48	
0521 07	300059095883	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	02 30 2002	21057593	0402 0402	277,48	
0521 07	300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600	ARCHENA	02 30 2002	20996969	0402 0402	277,48	
0521 07	300059946150	GOMEZ VICENTE JOSE ANTON	CL CALDERON DE LA BA	30500	MOLINA DE SE	07 30 2000	19051860	0300 0300	47,42	
0521 07	300059946150	GOMEZ VICENTE JOSE ANTON	CL CALDERON DE LA BA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	17370987	0302 0302	277,48	
0521 07	300060005158	DITTLER — JENS ARMIN	PS LA DARSENA 10	30380	MANGA DEL MA	03 30 2002	17593279	0302 0302	246,65	
0521 07	300060648287	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	17425147	0302 0302	277,48	
0521 07	300060648287	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	21235732	0402 0402	277,48	
0521 07	300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880	AGUILAS	02 30 2002	21059314	0402 0402	277,48	
0521 07	300062604960	ABELLAN OLIVARES JESUS D	CL PILAR 4	30520	JUMILLA	03 30 2002	21315453	0402 0402	246,65	
0521 07	300062634161	MARTINEZ BASTIDA GINES	CL MURILLO 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	17318952	0302 0302	277,48	
0521 07	300062848874	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALEGRIA 12	30390	ALJORRA LA	03 30 2002	17478903	0302 0302	246,65	
0521 07	300062993364	CARVAJAL CARRASCO ANTONI	CL RAMON Y CAJAL 2	30880	AGUILAS	02 30 2002	17245695	0302 0302	277,48	
0521 07	300063528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	02 30 2002	21061839	0402 0402	351,31	
0521 07	300064444930	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	02 30 2002	17184869	0302 0302	277,48	
0521 07	300064521116	SAURA CEPILLO OBDULIA	CL VILLA SAINZ TROPE	30380	MANGA DEL MA	02 30 2001	12319837	0700 0700	44,46	
0521 07	300066391802	CANTISANO BAUTISTA MARIA	CL PROGRESO 40	30880	AGUILAS	03 30 2002	21340715	0402 0402	246,65	
0521 07	300066562964	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CL PRINCESA SOFIA 65	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	17374627	0302 0302	277,48	
0521 07	300066562964	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CL PRINCESA SOFIA 65	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	21187232	0402 0402	277,48	
0521 07	300066578627	SANCHEZ SANTIAGO ANTONIO	CL LEPANTO EDF.ESPAñ	30008	MURCIA	02 30 2002	21187434	0402 0402	277,48	
0521 07	300066580748	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	15878807	0102 0202	493,30	
0521 07	300066580748	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	17574990	0302 0302	246,65	
0521 07	300067209026	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	CL DALIA 11	30600	ARCHENA	02 30 2002	15432910	0102 0202	554,96	
0521 07	300067209026	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	CL DALIA 11	30600	ARCHENA	02 30 2002	21001619	0402 0402	277,48	
0521 07	300067360283	FERNANDEZ DOLERA JUAN	CL ESTACION 9	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	18248456	0201 0301	90,68	
0521 07	300067377966	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02 30 2002	17186788	0302 0302	277,48	
0521 07	300067800524	PALAZON CORREDOR ANTONIO	CL VELAZQUEZ 4	30140	SANTOMERA	02 30 2002	17375435	0302 0302	277,48	
0521 07	300067800524	PALAZON CORREDOR ANTONIO	CL VELAZQUEZ 4	30140	SANTOMERA	02 30 2002	21188242	0402 0402	277,48	
0521 07	300068023119	JIMENEZ CANO LORENZO	CL DOCE (LOS CONEJOS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	21188343	0402 0402	277,48	
0521 07	300068739707	BERNAL JODAR MARCOS	AV 13 DE OCTUBRE 63	30710	ALCAZARES L	03 30 2002	21411443	0402 0402	246,65	

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300069054854	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ALMERIA 29	30880	AGUILAS	02 30 2002	17250850 0302 0302	277,48
0521 07	300069431134	FRANCO ALCARAZ JOSE	AV SAN GINES 85	30169	SAN GINES	03 30 2002	17553570 0302 0302	246,65
0521 07	300069443359	GARCIA MARTINEZ PASCUALA	CR ESTACION 48	30540	BLANCA	02 30 2002	17188004 0302 0302	277,48
0521 07	300069443359	GARCIA MARTINEZ PASCUALA	CR ESTACION 48	30540	BLANCA	02 30 2002	21002831 0402 0402	277,48
0521 07	300069793064	PALACIO TORRES ARACELI	PZ BOHEMIA 11	30380	MANGA DEL MA	02 30 2002	17427268 0302 0302	277,48
0521 07	300069793064	PALACIO TORRES ARACELI	PZ BOHEMIA 11	30380	MANGA DEL MA	02 30 2002	21237752 0402 0402	277,48
0521 07	300070039709	ANTON DOMENECH ANTONIO	CL ALAMEDA DE SAN AN	30205	CARTAGENA	02 30 2002	17132733 0302 0302	277,48
0521 07	300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO, 39	30300	BARRIADA CUA	03 30 2002	17479913 0302 0302	246,65
0521 07	300070769431	MARTINEZ RAMOS SEBASTIAN	CL RAMON Y CAJAL 84	30600	ARCHENA	03 30 2002	17499111 0302 0302	246,65
0521 07	300070769431	MARTINEZ RAMOS SEBASTIAN	CL RAMON Y CAJAL 84	30600	ARCHENA	03 30 2002	21317271 0402 0402	246,65
0521 07	300071745592	MOLINA FERNANDEZ CECILIO	CL GRAN VIA 2	30540	BLANCA	02 30 2002	17189519 0302 0302	277,48
0521 07	300071905442	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	CL INSTITUTO 3	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	17576307 0302 0302	246,65
0521 07	300072319310	LINATI BIGAS ALEJANDRO	ZZ CHALET LA SOLANA-	30380	MANGA DEL MA	02 30 2001	18261590 0101 0101	55,09
0521 07	300072445309	BAEZA LOPEZ ANTONIO	CL LORETO, S/N	30157	ALGEZARES	02 30 2002	17070085 0302 0302	277,48
0521 07	300072445309	BAEZA LOPEZ ANTONIO	CL LORETO, S/N	30157	ALGEZARES	02 30 2002	20891784 0402 0402	277,48
0521 07	300072472284	RUBIO CAMPILLO JOSE ANTO	CL MAYOR 209	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	15880423 0202 0202	246,65
0521 07	300072472284	RUBIO CAMPILLO JOSE ANTO	CL MAYOR 209	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	17576812 0302 0302	246,65
0521 07	300072472284	RUBIO CAMPILLO JOSE ANTO	CL MAYOR 209	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	21394568 0402 0402	246,65
0521 07	300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2002	17190327 0302 0302	277,48
0521 07	300072822191	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 263	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	17070388 0302 0302	277,48
0521 07	300072822191	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 263	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	20892087 0402 0402	277,48
0521 07	300072929194	ROCA HERNANDEZ FRANCISCO	CL FERNANDO MAGALLAN	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	15376932 0102 0202	554,96
0521 07	300072929194	ROCA HERNANDEZ FRANCISCO	CL FERNANDO MAGALLAN	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	17134147 0302 0302	277,48
0521 07	300072929194	ROCA HERNANDEZ FRANCISCO	CL FERNANDO MAGALLAN	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	20952311 0402 0402	277,48
0521 07	300073514430	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	02 30 2002	17191236 0302 0302	277,48
0521 07	300073572630	MOYA SANCHEZ FRANCISCO	CL BULLAS 15	30420	CALASPARRA	03 30 2002	15787968 0102 0202	493,30
0521 07	300073572630	MOYA SANCHEZ FRANCISCO	CL BULLAS 15	30420	CALASPARRA	03 30 2002	17500020 0302 0302	246,65
0521 07	300073914958	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	17071301 0302 0302	259,83
0521 07	300074161704	LACARCEL GARRE JESUS JUA	CL MAYOR 738	30161	LLANO DE BRU	07 30 2000	18944857 0300 0400	94,84
0521 07	300074484935	GUTIERREZ SORIANO FRANCI	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	02 30 2002	15437657 0102 0102	277,48
0521 07	300074636903	TUTS — PAUL JOSEPH LAU	UR LOS ALISEOS, 351	30380	MANGA DEL MA	02 30 2002	17428884 0302 0302	277,48
0521 07	300074897385	ORTIZ BERNAL JOAQUIN	CL CERVANTES 54	30520	JUMILLA	02 30 2002	17192751 0302 0302	277,48
0521 07	300075510913	ORTEGA CARRETERO ANGEL	CL HURTADO 15	30600	ARCHENA	03 30 2002	21319089 0402 0402	246,65
0521 07	300075743107	ROS PEREZ SALVADOR	CL REGION VALENCIANA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	17595808 0302 0302	246,65
0521 07	300075743107	ROS PEREZ SALVADOR	CL REGION VALENCIANA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	21413261 0402 0402	246,65
0521 07	300076397451	BAÑO BOLARIN JUAN ALFONS	CL NICOLAS JARA 9	30562	CEUTI	02 30 2002	17193761 0302 0302	277,48
0521 07	300077418779	AGUSTIN ALONSO MARIA MAR	PZ CHANTAL 5	30300	BARRIO DE PE	02 30 2002	17136773 0302 0302	277,48
0521 07	300077563875	RODRIGUEZ PALAZON FELIX	CL CAMINANTE 65	30500	MOLINA DE SE	07 30 1999	19910973 0399 0399	46,26
0521 07	300078429195	HEREDIA NOZALEDA MANUEL	CL MAYOR 16	30168	ERA ALTA	02 30 2002	21140853 0402 0402	277,48
0521 07	300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	CL CARLOS III 44	30203	CARTAGENA	02 30 2002	17137682 0302 0302	277,48
0521 07	300079317555	RODRIGUEZ BALLESTER ANTO	CL VEREDA DE LA VENT	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	17462432 0302 0302	246,65
0521 07	300079317555	RODRIGUEZ BALLESTER ANTO	CL VEREDA DE LA VENT	30161	LLANO DE BRU	03 30 2002	21274936 0402 0402	246,65
0521 07	300080268155	GARCIA SORIANO EVARISTO	CL CURA ABELLAN 10	30520	JUMILLA	02 30 2002	17197296 0302 0302	277,48
0521 07	300080578252	MARTINEZ MUÑOZ MATILDE C	CL PRINCIPE FELIPE 1	30520	JUMILLA	02 30 2002	17197704 0302 0302	277,48
0521 07	300080578252	MARTINEZ MUÑOZ MATILDE C	CL PRINCIPE FELIPE 1	30520	JUMILLA	02 30 2002	21011016 0402 0402	277,48
0521 07	300080615941	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DR MARAÑON 3	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	15651966 0102 0202	554,96
0521 07	300080615941	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DR MARAÑON 3	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	17386549 0302 0302	277,48
0521 07	300080615941	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DR MARAÑON 3	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	21197942 0402 0402	277,48
0521 07	300080682528	HERNANDEZ BELMONTE FRANC	ZZ VILLAS CARAVANING	30370	BELONES LOS	07 30 1999	13396819 1198 1198	80,83
0521 07	300080950993	MARTINEZ CLAVERO JOSE A	CL SAN CARLOS 7	30629	PUNTAL EL	02 30 2001	12269721 0800 0800	44,46
0521 07	300081014247	IZQUIERDO INIESTA FRANCI	CL SAN DIEGO 54	30202	CARTAGENA	02 30 2002	17139807 0302 0302	277,48
0521 07	300081385170	MARTINEZ ZUBILLAGA ANTON	CL SANTA VIRGINIA-Bº	30300	CARTAGENA	02 30 2002	17140312 0302 0302	277,48
0521 07	300081385170	MARTINEZ ZUBILLAGA ANTON	CL SANTA VIRGINIA-Bº	30300	CARTAGENA	02 30 2002	20957866 0402 0402	277,48
0521 07	300081694964	EL GOURCH — EL MOSTAFA	CL MARTIN DELGADO 41	30202	CARTAGENA	02 30 2002	15383396 0102 0202	519,67
0521 07	300081694964	EL GOURCH — EL MOSTAFA	CL MARTIN DELGADO 41	30202	CARTAGENA	02 30 2002	17140817 0302 0302	259,83
0521 07	300081694964	EL GOURCH — EL MOSTAFA	CL MARTIN DELGADO 41	30202	CARTAGENA	02 30 2002	20958169 0402 0402	259,83

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300081843494	DIAZ MUÑOZ JUAN PEDRO	CL CALVARIO 205	30520	JUMILLA	02 30 2002	17198815	0302 0302	277,48	
0521 07	300082283937	CARRILLO MOLINA JOSE JOA	CR DE LA ESTACION 25	30540	BLANCA	03 30 2002	17503050	0302 0302	246,65	
0521 07	300082480866	ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 2	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	17080088	0302 0302	277,48	
0521 07	300082742968	VERA GIL JOSE ANTONIO	CL HORNO 14	30609	ALGAIDA	02 30 2002	21012733	0402 0402	277,48	
0521 07	300083251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2002	17389377	0302 0302	259,83	
0521 07	300083287077	DIAZ SERRANO JUAN FRANCI	CL MIGUEL DE CERVANT	30390	ALJORRA LA	03 30 2002	15766548	0102 0202	493,30	
0521 07	300083287077	DIAZ SERRANO JUAN FRANCI	CL MIGUEL DE CERVANT	30390	ALJORRA LA	03 30 2002	17482842	0302 0302	246,65	
0521 07	300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300	CARTAGENA	02 30 2002	20959583	0402 0402	277,48	
0521 07	300083625062	GARCIA JIMENEZ MIGUEL AN	CL BLASCO IBAÑEZ 15	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	17389781	0302 0302	277,48	
0521 07	300083824621	ABELLAN GOMEZ MIGUEL	CL ALHUCEMAS, 10	30300	BARRIO DE PE	03 30 2002	17483044	0302 0302	246,65	
0521 07	300083824621	ABELLAN GOMEZ MIGUEL	CL ALHUCEMAS, 10	30300	BARRIO DE PE	03 30 2002	21298275	0402 0402	246,65	
0521 07	300084439256	GALVEZ LOPEZ MARIANO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	07 30 2000	12943789	0799 0799	46,26	
0521 07	300084439256	GALVEZ LOPEZ MARIANO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2002	17082415	0302 0302	277,48	
0521 07	300084439256	GALVEZ LOPEZ MARIANO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2002	20903306	0402 0402	277,48	
0521 07	300084914960	GALLARDO MORENO FRANCISC	CL TORRIJOS 28	30360	UNION LA	02 30 2002	17143039	0302 0302	277,48	
0521 07	300085159783	MENDEZ HERNANDEZ PABLO	CL DUQUE, 22	30202	CARTAGENA	02 30 2002	15385925	0102 0102	277,48	
0521 07	300085426333	ROSA GUILLEN JORGE DARIO	CL RIO ESLA 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	17597323	0302 0302	246,65	
0521 07	300085722181	LOPEZ GOMEZ CONSTANTINO	CL JOSE ANTONIO 23	30540	BLANCA	02 30 2002	17201340	0302 0302	277,48	
0521 07	300085751382	ARAEZ HERNANDEZ JOSE PAS	CL LEON 32	30562	CEUTI	02 30 2002	15446650	0102 0202	554,96	
0521 07	300085751382	ARAEZ HERNANDEZ JOSE PAS	CL LEON 32	30562	CEUTI	02 30 2002	17201542	0302 0302	277,48	
0521 07	300086323177	MARTINEZ PEREZ DOLORES	CL SAN NICOLAS	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2002	21014854	0402 0402	459,23	
0521 07	300086431291	GARCIA AMOR SALVADOR	CL TRABAJO, 4	30351	ALUMBRES	02 30 2001	18207636	0101 0101	45,33	
0521 07	300086754728	ROS IZQUIERDO GERARDO	CL RIO SEGURA 29	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	15705823	0102 0202	519,67	
0521 07	300086754728	ROS IZQUIERDO GERARDO	CL RIO SEGURA 29	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	17434645	0302 0302	259,83	
0521 07	300086754728	ROS IZQUIERDO GERARDO	CL RIO SEGURA 29	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	21245129	0402 0402	259,83	
0521 07	300086800396	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL ROSALES 16	30520	JUMILLA	02 30 2002	17201946	0302 0302	277,48	
0521 07	300086891740	EGEA IGLESIAS FRANCISCA	CL CARDONA 19	30351	ALUMBRES	03 30 2002	21299790	0402 0402	246,65	
0521 07	300087449690	VALLEJO RUIZ RICARDO MAN	CL SAN SEBASTIAN 2	30880	AGUILAS	03 30 2002	17532655	0302 0302	246,65	
0521 07	300087859417	BELMONTE LOPEZ JUAN	CL GARCIA LORCA 31	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	17582185	0302 0302	246,65	
0521 07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	02 30 2002	17202855	0302 0302	277,48	
0521 07	300089369785	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL JUAN MURCIA 1	30140	SANTOMERA	02 30 2002	21206228	0402 0402	277,48	
0521 07	300089710905	MESA MORENO LEONOR	AV NICOLAS DE VILLAC	30700	TORRE PACHEC	03 30 2002	21416291	0402 0402	246,65	
0521 07	300089749503	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	CL RIO MUNI-BDA 4 SA	30202	CARTAGENA	03 30 2002	21300905	0402 0402	246,65	
0521 07	300090955434	MARTOS GARCIA M CARMEN	CL MAYOR 6	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	17438564	0302 0302	277,48	
0521 07	300090955434	MARTOS GARCIA M CARMEN	CL MAYOR 6	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	21247149	0402 0402	277,48	
0521 07	300091250979	CANO LAVEDA JESUS CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	17584084	0302 0302	246,65	
0521 07	300091766796	MONTEAGUDO PALAZON ANDRE	CL LUIS CARRASCO, S/	30157	ALGEZARES	02 30 2002	20910881	0402 0402	277,48	
0521 07	300092392650	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	CL GRAN VIA 16	30420	CALASPARRA	03 30 2002	17505979	0302 0302	246,65	
0521 07	300093077613	VIÑAL RUIZ JOSE LUIS	CL SALADO 15	30640	ABANILLA	03 30 2002	17506282	0302 0302	246,65	
0521 07	300093077613	VIÑAL RUIZ JOSE LUIS	CL SALADO 15	30640	ABANILLA	03 30 2002	21325052	0402 0402	246,65	
0521 07	300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	03 30 2002	17506383	0302 0302	246,65	
0521 07	300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	03 30 2002	21325153	0402 0402	246,65	
0521 07	300093416709	PEDREÑO BUENDIA FLORENTI	CL MENORCA,3 (BDA SA	30203	CARTAGENA	02 30 2002	15391985	0102 0202	554,96	
0521 07	300093416709	PEDREÑO BUENDIA FLORENTI	CL MENORCA,3 (BDA SA	30203	CARTAGENA	02 30 2002	17148392	0302 0302	277,48	
0521 07	300093514113	MARTINEZ LUCAS JOSE LUIS	CL PINO (ESTACION BL	30540	BLANCA	02 30 2002	17206491	0302 0302	277,48	
0521 07	300093514113	MARTINEZ LUCAS JOSE LUIS	CL PINO (ESTACION BL	30540	BLANCA	02 30 2002	21019706	0402 0402	277,48	
0521 07	300093891908	MOLERO PIÑAS JOSE LUIS	CL GEMA 13	30310	BARREROS LO	07 30 2000	12957129	0899 0899	46,26	
0521 07	300094155323	SAEZ JIMENEZ TOMAS	CL LA LUNA 1	30880	AGUILAS	02 30 2002	17276617	0302 0302	277,48	
0521 07	300094884237	LOPEZ MARTINEZ ANDRES	ZZ VILLA BRASIL 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	17438382	0302 0302	277,48	
0521 07	301001004639	GOMEZ BAZAR MIGUEL ANGEL	CL ARÁNDANO, 8	30370	CABO DE PALO	03 30 2002	17599242	0302 0302	246,65	
0521 07	301001459933	PINAR OLIVARES ISABEL	CL SAN LUIS 1	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	17151123	0302 0302	277,48	
0521 07	301001459933	PINAR OLIVARES ISABEL	CL SAN LUIS 1	30594	POZO ESTRECH	02 30 2002	20968475	0402 0402	277,48	
0521 07	301001769828	CHTAIBI — AHMED	CL CASTILLO 19	30540	BLANCA	02 30 2002	17209222	0302 0302	277,48	
0521 07	301001894211	SAMINE — EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2002	17151830	0302 0302	277,48	
0521 07	301001894211	SAMINE — EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2002	20969182	0402 0402	277,48	
0521 07	301001953623	ORENES GOMEZ FCO ANGEL	CL LA MOLA-PD TORRE	30500	MOLINA DE SE	07 30 2000	13034123	1199 1199	46,26	

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301002169952	BERMEJO MARIN FRANCISCO	CL MAYOR	30161	LLANO DE BRU	07 30	19798112	0199 0299	92,53
0521 07	301002535017	RODRIGUEZ GIL ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 36	30500	MOLINA DE SE	02 30	17401404	0302 0302	277,48
0521 07	301002839151	PEREZ BAÑOS JAIME JOSE	CL CARTAGENA DE INDI	30203	CARTAGENA	03 30	21303632	0402 0402	246,65
0521 07	301002848245	ROCAMORA RIQUELME FRANCIS	CL DOCTOR FLEMING 4	30520	JUMILLA	02 30	17210030	0302 0302	277,48
0521 07	301003224424	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	03 30	17508710	0302 0302	246,65
0521 07	301003224424	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	03 30	21327375	0402 0402	246,65
0521 07	301003388011	GUILLAMON YEPES OSCAR RA	CL ANTONETE GALVEZ 3	30600	ARCHENA	02 30	21023746	0402 0402	277,48
0521 07	301004033160	ABELLAN PIÑERO FERMIN	AV DE MURCIA 33	30520	JUMILLA	02 30	17211141	0302 0302	277,48
0521 07	301004033160	ABELLAN PIÑERO FERMIN	AV DE MURCIA 33	30520	JUMILLA	02 30	21024453	0402 0402	277,48
0521 07	301004063674	LOPEZ VERA LETICIA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	03 30	21283121	0402 0402	230,96
0521 07	301004492595	CHAFIQY — ABDERRAHIM	CT MULA 1	30560	ALGUAZAS	02 30	17403424	0302 0302	277,48
0521 07	301005056007	VALERO BERNAL ANTONIO	CL INGENIERO LA CIER	30520	JUMILLA	02 30	17211545	0302 0302	277,48
0521 07	301006619323	VALERO BERNAL JAVIER	CL INGENIERO DE LA C	30520	JUMILLA	02 30	17212151	0302 0302	259,83
0521 07	301007706733	SANCHEZ MEDINA SALMERON	AV MONTEGRANDE 19	30579	TORREAGUERA	02 30	17099488	0302 0302	277,48
0521 07	301007860519	ORENES AYALA LUIS SANTIA	CL COLONIA DEL PILAR	30600	ARCHENA	02 30	21026473	0402 0402	277,48
0521 07	301008377245	SEGURA LOPEZ CESAR MANUE	CL MAYOR, S/N	30161	LLANO DE BRU	03 30	21284131	0402 0402	246,65
0521 07	301009589846	GARCIA MARTINEZ JOSE ANT	CL SAN JOSE 11	30859	ALEDO	07 30	19871870	0399 0399	23,12
0521 07	301009737972	TUTS — FREDERIC	CL URB. LOS ALISEOS	30380	MANGA DEL MA	02 30	17156981	0302 0302	277,48
0521 07	301009881654	AVILES GRACIA FRANCISCO	CL LOS PERUCHOS 3	30592	JERONIMOS Y	02 30	17100603	0302 0302	277,48
0521 07	301009881654	AVILES GRACIA FRANCISCO	CL LOS PERUCHOS 3	30592	JERONIMOS Y	02 30	20921692	0402 0402	277,48
0521 07	301012461349	EL HAMRI — ABDELMAJID	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30	17158092	0302 0302	277,48
0521 07	301012461349	EL HAMRI — ABDELMAJID	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30	20974539	0402 0402	277,48
0521 07	301013016875	HELLECKES — WERNER PAU	PZ CAVANNA-EDIF.EL F	30380	MANGA DEL MA	02 30	17443638	0302 0302	277,48
0521 07	301013605242	NAVARRO NAVARRO MONSERRA	CL VDA. DE LA VENTA	30161	LLANO DE BRU	03 30	17472132	0302 0302	246,65
0521 07	301013605242	NAVARRO NAVARRO MONSERRA	CL VDA. DE LA VENTA	30161	LLANO DE BRU	03 30	21285242	0402 0402	246,65
0521 07	301014013854	ABELLAN SANCHEZ ANA BELE	CL SAGASTA 55	30520	JUMILLA	02 30	15464030	0202 0202	277,48
0521 07	301014373259	RODRIGUEZ GIL DAVID	CL LOPE DE VEGA 36	30500	MOLINA DE SE	02 30	17407565	0302 0302	277,48
0521 07	301014996281	CANO MOLINA LUIS FERNAND	CL QUEIPO DE LLANO 1	30540	BLANCA	02 30	18220265	0201 0301	90,68
0521 07	301015240300	MORALES RUIZ JOSE ANTONI	CL SAN ISIDRO, 13	30390	ALJORRA LA	07 30	12959351	1099 1099	46,26
0521 07	301015383473	ORTIZ ZAMORA AGUSTIN	CL RIO VINALOPO 7	30700	TORRE PACHEC	02 30	15716533	0102 0202	554,96
0521 07	301015573029	HERNANDEZ GRACIA JUAN LO	CL LEVANTE 69	30520	JUMILLA	02 30	17216494	0302 0302	277,48
0521 07	301015760763	BATHIEU — DIOP	CL SANTA ROSA 1	30012	MURCIA	02 30	17346537	0302 0302	277,48
0521 07	301017416837	SANCHEZ HERNANDEZ LAURA	CL JOAQUIN BLUME 14	30710	ALCAZARES L	02 30	15717038	0202 0202	277,48
0521 07	301017416837	SANCHEZ HERNANDEZ LAURA	CL JOAQUIN BLUME 14	30710	ALCAZARES L	02 30	21254425	0402 0402	277,48
0521 07	301017981457	DIAZ SERRANO ANTONIO	CL MIGUEL DE CERVANT	30390	ALJORRA LA	03 30	15774228	0102 0202	493,30
0521 07	301018861026	TORMOS RODRIGUEZ GINES	CL VENEZUELA 1	30565	TORRES DE CO	02 30	17408878	0302 0302	277,48
0521 07	301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579	TORREAGUERA	02 30	17105855	0302 0302	277,48
0521 07	301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579	TORREAGUERA	02 30	20926443	0402 0402	277,48
0521 07	301019637935	CUTILLAS SANCHEZ FRANCIS	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	02 30	17217912	0302 0302	277,48
0521 07	301019637935	CUTILLAS SANCHEZ FRANCIS	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	02 30	21031830	0402 0402	277,48
0521 07	301021044738	MAXWELL — IAN	UR ALDEA REAL, 6	30380	MANGA DEL MA	02 30	18265129	0101 0101	45,33
0521 07	301021625324	HORN — ROSWITHA ANNA	PZ CALNEGRE-HACIENDA	30380	MANGA DEL MA	03 30	17601161	0302 0302	246,65
0521 07	301022697374	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	CL LOS OSETES 3	30593	PALMA LA	02 30	20977973	0402 0402	277,48
0521 07	301023168230	KREBS — HELMUT	UR EL VIVERO-RIBERA	30380	MANGA DEL MA	07 30	19084596	0500 0500	47,42
0521 07	301024374262	SORIANO VILLALBA FRANCIS	PZ JOSE MARIA ABREU	30520	JUMILLA	07 30	18992852	0200 0200	47,42
0521 07	301024850976	SMITH — ROY GEORGE CHA	UR NUEVO PTO.BELLO-B	30380	MANGA DEL MA	02 30	12323473	0900 0900	44,46
0521 07	301024850976	SMITH — ROY GEORGE CHA	UR NUEVO PTO.BELLO-B	30380	MANGA DEL MA	02 30	17447274	0302 0302	277,48
0521 07	301025924444	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609	ALGAIDA	02 30	21034052	0402 0402	277,48
0521 07	301029404522	MARTINEZ CASAS LAURA	CL BOLIVIA 1	30565	TORRES DE CO	02 30	17412619	0302 0302	277,48
0521 07	301029787670	NAVARRO GUARDIOLA ISABEL	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	02 30	17221245	0302 0302	277,48
0521 07	301029787670	NAVARRO GUARDIOLA ISABEL	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	02 30	21034961	0402 0402	277,48
0521 07	301030044419	CEDEÑO ZAMBRANO RAMON AN	CL CAMPILLAS 5	30170	MULA	03 30	21331015	0402 0402	246,65
0521 07	301033631395	MORALES AMAT CRISTINA ER	CL SEGISMUNDO MORET	30381	LLANO DEL BE	02 30	17163348	0302 0302	277,48
0521 07	301034531475	URSEL — HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380	MANGA DEL MA	02 30	15722593	0202 0202	277,48
0521 07	301034531475	URSEL — HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380	MANGA DEL MA	02 30	17449092	0302 0302	277,48
0521 07	301035107516	LOPEZ ROBLES RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880	AGUILAS	02 30	21115793	0402 0402	277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	310049605626	SANCHEZ REX CAMPILLO JOA	PZ CONSTITUCION 5	30500	MOLINA DE SE	07 30 1999	19922592	0299 0299	46,26
0521 07	310049605626	SANCHEZ REX CAMPILLO JOA	PZ CONSTITUCION 5	30500	MOLINA DE SE	07 30 2000	19072068	0300 0400	94,84
0521 07	310049605626	SANCHEZ REX CAMPILLO JOA	PZ CONSTITUCION 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	17413730	0302 0302	277,48
0521 07	461016892971	TAGLIABUE — MONICA	CL REY CARLOS III 26	30880	AGUILAS	02 30 2002	17303895	0302 0302	277,48
0521 07	461016892971	TAGLIABUE — MONICA	CL REY CARLOS III 26	30880	AGUILAS	02 30 2002	21118120	0402 0402	277,48
0540 07	301002734774	HEINEN — FRANZ DIETER	ZZ EDIFICIO HAWAI, 3	30380	MANGA DEL MA	07 30 2000	19167856	0299 0299	43,49

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	20030337110	FERNANDEZ MUÑOZ MANUELA	AV CIEZA 42	30550	ABARAN	02 30 2002	22097820	0201 0701	492,64
0611 07	31025584483	LOPEZ — FRANCOISE	CL BARRIO NUEVO 22	30640	ABANILLA	02 30 2000	13982501	0299 0299	78,52
0611 07	40037677641	SANTIAGO FAJARDO DOLORES	CL VISTABELLA, 41	30382	NIETOS LOS	02 30 2001	15453846	1200 1200	80,49
0611 07	41006273989	TABETROUKIA — LARBI	CL ANTONIO MANZANERA	30880	AGUILAS	02 30 2000	14292901	0199 0199	78,52
0611 07	80152557885	IGLESIAS MARTOS EUGENIO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	02 30 2000	13608746	1299 1299	78,52
0611 07	81107083496	EIMUHI — JOSEPH	CL CARTAGENA DE INDI	30204	CARTAGENA	02 30 2001	13851730	1200 1200	80,49
0611 07	110066283392	CASTRO DIAZ EUSTAQUIO	CL LA GLORIA, 8	30202	CARTAGENA	02 30 2001	13855972	0100 0100	80,49
0611 07	111013566960	RAMOS AFANADOR YOLANDA	CL BARON DEL SOLAR 4	30520	JUMILLA	02 30 2000	13989470	1199 1199	78,52
0611 07	140038679654	NOTARIO ROJAS SEBASTIAN	CL ALBALADEJOS, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15470721	1200 1200	80,49
0611 07	171002911715	MARTINEZ CARRUANA ANGELA	CL TORTOLA, 8	30594	POZO ESTRECH	03 30 2002	23941325	0301 0501	145,97
0611 07	171008892975	MALOUNDAMA MABIKA JEDIDI	CL CARTAGENA DE INDI	30203	CARTAGENA	02 30 1999	14002966	1098 1098	76,63
0611 07	230058673177	MORENO INIESTA MATILDE	CL SAN ENRIQUE -ED.S	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15484562	1100 1100	80,49
0611 07	230066129952	FRESNO RODRIGUEZ JOSE AN	CL DURANGO, 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15487390	0300 0300	80,49
0611 07	231000072646	ZERHNOUNI — AHMED	CL CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15204575	0800 0800	80,49
0611 07	231001820464	AMATE RUIZ DOLORES	CL BOQUERA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15488606	0300 0300	80,49
0611 07	231006710779	EXPOSITO AMATE EVA RAQUE	CL BOQUERA,, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15492040	0700 0700	80,49
0611 07	231008376452	CRUZ CANO LUIS	CL PALAFOX, 1	30360	UNION LA	02 30 1999	14008727	1298 1298	76,63
0611 07	231008543271	CRUZ CANO ANA	CL PALAFOX, 1	30360	UNION LA	02 30 2000	13625823	0399 0399	78,52
0611 07	280188513026	GARCIA HILARIO GREGORIO	CL MAESTRO NAVILLO 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15334719	0100 0100	80,49
0611 07	290085945205	BRAVO RUIZ MARIA JOSE	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202	CARTAGENA	02 30 2000	13631277	1199 1199	78,52
0611 07	300016077700	PEREZ MARTIN ANTONIO	CL SAN ANTONIO - BO.	30200	CARTAGENA	02 30 2002	21701332	0101 1201	656,86
0611 07	300036376766	ROJAS MIÑANO ANTONIO	CL BOLERAS 4	30540	BLANCA	02 30 1999	14391572	1298 1298	76,63
0611 07	300037632514	NAVARRO MARTINEZ DOMINGO	CL PLAZA G.ORTUÑO 8	30520	JUMILLA	02 30 2001	14281459	0300 0300	80,49
0611 07	300039027900	NAVARRO TOMAS DOMINGO	CL TROVERO MARIN 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16106978	0400 0400	71,54
0611 07	300047244103	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	CL REY CARLOS III 16	30880	AGUILAS	02 30 2001	14609239	1000 1000	80,49
0611 07	300051473000	ABELLAN AVELLAN CATALINA	CL ISAAC PERAL 13	30520	JUMILLA	02 30 2001	14300455	0400 0400	80,49
0611 07	300054349553	ALEDO GARCIA JOSEFA	UR LOS GERANEOS,BLOQ	30370	CABO DE PALO	02 30 2000	15209953	1299 1299	78,52
0611 07	300054349553	ALEDO GARCIA JOSEFA	UR LOS GERANEOS,BLOQ	30370	CABO DE PALO	02 30 2001	15514470	0100 0100	80,49
0611 07	300054395326	FEREZ BELTRAN JUAN	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600	ARCHENA	02 30 2000	14040802	1299 1299	78,52
0611 07	300054626005	MUÑOZ LOZANO MARIA ROSA	CL COLON 3	30520	JUMILLA	02 30 2001	14305307	0400 0400	80,49
0611 07	300060721645	SANCHEZ ADELL JOAQUIN	CL BARCELONA	30880	AGUILAS	02 30 1999	14779673	1298 1298	76,63
0611 07	300064053593	RODRIGUEZ QUESADA ANGEL	CL CAÑERIA ALTA 33	30880	AGUILAS	02 30 1998	13549313	1297 1297	73,72
0611 07	300065129889	NAVARRO BUSTAMANTE ANA M	CL LUIS DE GONGORA 4	30520	JUMILLA	02 30 2000	14057370	0699 0699	78,52
0611 07	300067334217	PARRAGA VICENTE ANTONIO	CL PUREZA 40	30170	MULA	02 30 2002	22164306	0101 1201	985,28
0611 07	300069441137	ROCAMORA RUIZ MARIA	CL SALVADOR DALI 49	30640	ABANILLA	02 30 2002	22168851	0201 1201	492,64
0611 07	300072113586	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL CAÑERIA ALTA 33	30880	AGUILAS	02 30 1998	13582453	1297 1297	73,72
0611 07	300073246971	MARTINEZ MOLINA RICARDO	CL FEDERICO SERVET 8	30540	BLANCA	02 30 2001	14331272	0300 0300	80,49
0611 07	300076346325	INIESTA HERNANDEZ MARIA	CL CLARIN 9	30609	ALGAIDA	02 30 2000	14078689	0199 0199	78,52
0611 07	300078327246	ZAMORA GARCIA MARIA ANTO	CL RIO VINALOPO, 7	30700	TORRE PACHEC	03 30 2000	15761944	0699 0699	69,79
0611 07	300078515586	FERNANDEZ CLEMENTE VICEN	CL ANTONIO MANZANERA	30880	AGUILAS	02 30 2000	14446986	0599 0599	78,52
0611 07	300079767593	ROS SANCHEZ PATRICIA	CL MESEGUER, 103	30710	ALCAZARES L	02 30 2000	15224808	1299 1299	78,52
0611 07	300080950993	MARTINEZ CLAVERO JOSE A	CL SAN CARLOS 7	30629	PUNTAL EL	02 30 2001	14345622	0600 0600	80,49
0611 07	300083809968	MONTOYA MUÑOZ PEDRO MANU	CL CEHEGIN 22	30420	CALASPARRA	02 30 2000	14095968	0499 0499	78,52
0611 07	300084000231	RUIZ SANCHEZ CARLOS	CT ESTACION 115	30540	BLANCA	02 30 1999	14487158	1298 1298	76,63
0611 07	300084302042	VERGARA ROBLES ISABEL	CL SAN AGUSTIN 30	30880	AGUILAS	02 30 2001	16188218	0200 0600	67,07
0611 07	300086584774	MORCILLO MORENO MARIA DO	CL BARCELONA 12	30880	AGUILAS	02 30 2001	14712606	0100 0100	80,49
0611 07	300086637924	SALAR PEREZ ANTONIO	CL TETUAN 12	30640	ABANILLA	03 30 2000	15645746	1099 1099	69,79

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	300086637924	SALAR PEREZ ANTONIO	CL TETUAN 12	30640	ABANILLA	03 30 2001	15977141	0500 0500	71,54
0611 07	300086706632	PEREZ SANCHEZ ANA MARIA	CL ORENSE 60	30300	BARRIADA CUA	02 30 2001	13914980	0100 0100	80,49
0611 07	300086855263	DIAZ CANO JOSE DIEGO	CL TORTOSILLA 6	30880	AGUILAS	03 30 2000	15698286	0599 0599	69,79
0611 07	300088827393	LLAMAS MARIN ANTONIO FRA	BO MONTIEL	30530	CIEZA	02 30 2002	22197850	0101 1201	985,28
0611 07	300090093346	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	CL PASO A NIVEL, 26_	30593	CARTAGENA	02 30 2000	13689073	1299 1299	78,52
0611 07	300090275828	RUIZ MORA GINES	CL PROGRESO, 11	30381	LLANO DEL BE	02 30 2000	13690588	0599 0599	78,52
0611 07	300090767191	GARCIA MORENO MONSERRAT	CL MIGUEL DE CERVANT	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	13924175	1200 1200	80,49
0611 07	300091132357	MUÑOZ MUÑOZ ALFREDO	CL LA PITA 4	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	14736955	1200 1200	80,49
0611 07	300091524603	CARMONA ABELLAN JUANA	CL INDUSTRIA 5	30351	ALUMBRES	03 30 2001	16115668	0400 0400	71,54
0611 07	300091539151	FERNANDEZ LOPEZ AMPARO	CL SAN BARTOLOME, 27	30390	ALJORRA LA	02 30 2000	13695844	0899 0899	78,52
0611 07	300092097509	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	CL LAS CRUCES	30859	ALEDO	02 30 2000	14517718	1299 1299	78,52
0611 07	300092677586	SANCHEZ SOLER ISABEL MAR	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	02 30 2000	14523475	0199 0199	78,52
0611 07	300093411251	FERRER AUÑON PEDRO JOSE	CL PROGRESO, 11	30351	BEAL	02 30 2000	13703625	1299 1299	78,52
0611 07	300094484820	SANCHEZ FORTUN TERRONES	PO ISAAC PERAL 1	30880	AGUILAS	02 30 1999	14962357	1298 1298	76,63
0611 07	300094861605	AMRANI — ABDELHAFID	CL SAN ANTONIO EL PO	30202	CARTAGENA	02 30 2001	13937717	0900 0900	80,49
0611 07	300094876961	ABIDI — ABDELALI	CL DUQUE 20	30202	CARTAGENA	02 30 2001	13756043	0300 0300	80,49
0611 07	300095400761	MORHLI — FARAJI	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	02 30 2000	15268254	0299 0299	78,52
0611 07	301000218636	FKIHI — BOUJEMAA	CT EL MIRADOR, 2	30592	SAN CAYETANO	02 30 2000	13536503	1299 1299	78,52
0611 07	301000502865	NAVARRO OLMOS VIRIATO	CL AMOR HERMOSO 8	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15367758	1000 1000	80,49
0611 07	301000540453	CONTRERAS CERDAN DOLORES	CL CARTAGENA DE INDI	30202	CARTAGENA	02 30 2001	13951962	0700 0700	80,49
0611 07	301000561671	BELYAMANI — AHMED	CL CUEVAS DE MARIN	30590	SUCINA	02 30 2001	13760588	0700 0700	80,49
0611 07	301000615225	EL HAIL — SAID	CL CASTILLO 19	30540	BLANCA	07 30 2000	15882283	0299 0299	16,75
0611 07	301000658570	EL HADRI — TAOUFIQ	CL LA VELA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	16222671	0500 0700	26,82
0611 07	301000818319	ESSOBAIHI — SALAH	CR ESTACION 95	30540	BLANCA	02 30 2000	14140226	0199 0199	78,52
0611 07	301001124372	MAGRACH — ALI	CL CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15229029	0100 0100	80,49
0611 07	301001668481	MARTINEZ CANOVAS VENTURA	CL FRANCISCO HERNAND	30892	LIBRILLA	02 30 1999	14994891	1298 1298	76,63
0611 07	301001724156	HERNANDEZ SANCHEZ JUANA	CL ASPERILLAS 6	30880	AGUILAS	02 30 1999	14995501	1098 1098	76,63
0611 07	301002555326	EL MOKHTARI — AHMED	CL TORREBLANCA,	30360	UNION LA	02 30 2001	15596114	1100 1100	80,49
0611 07	301002680315	AMAYA FLORES MAGDALENA	CL DEL PARQUE, 10	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23354473	0401 0501	164,21
0611 07	301003207448	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARI	CL CAÑERÍA ALTA 33	30880	AGUILAS	02 30 1998	13780800	1297 1297	73,72
0611 07	301003628184	VALDIVIA VEGA MARCO ANTO	ZZ FINCA EL MOLINO -	30709	TORRE PACHEC	02 30 2000	15299475	0299 0299	78,52
0611 07	301004276670	GARCIA — NATHALIE SYLV	CL ROSARIO 3	30500	MOLINA DE SE	07 30 1999	16432313	1098 1198	27,25
0611 07	301005066616	GARCIA ZAPATA MARIA SOLE	CL ANTONIO RAMOS, 27	30593	PALMA LA	02 30 2001	15604295	0900 0900	80,49
0611 07	301005690951	AOUFI — BOUNOILA	CL LIZANA, 63	30202	CARTAGENA	02 30 2001	13977325	1200 1200	80,49
0611 07	301005987712	ABOUKOTIBA — SAID	CL ANTONIO MACHADO 6	30609	ARCHENA	02 30 2001	14399071	0100 0100	80,49
0611 07	301006535962	RODRIGUEZ CARRERO GEMA	CL SAN JUAN, 10	30360	UNION LA	02 30 2001	15922678	0500 0500	40,24
0611 07	301007468576	RAMIREZ MARIN CARMEN	CL PLUTON 1	30710	ALCAZARES L	03 30 1999	16114233	1298 1298	68,11
0611 07	301007468576	RAMIREZ MARIN CARMEN	CL PLUTON 1	30710	ALCAZARES L	02 30 2000	13762835	0399 0399	78,52
0611 07	301007615692	GOMEZ GONZALEZ JOSEFA	CL SOR VIRTUDES LOPE	30360	UNION LA	02 30 2000	13763845	0599 0599	78,52
0611 07	301008043708	LOPEZ BARRERA RESURRECCI	CL BOLERAS 19	30540	BLANCA	02 30 2001	14404731	0600 0600	80,49
0611 07	301008073313	GARCIA LOPEZ CONCEPCION	CL SAN ISIDRO, 22	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	13988540	0400 0400	80,49
0611 07	301008194763	MEROÑO GARCIA ANA BELEN	CL BOQUERA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15615009	0700 0700	80,49
0611 07	301008730283	RUIZ GOMEZ JULIO	CL DUQUE 5	30880	AGUILAS	02 30 2001	14834662	0100 0100	80,49
0611 07	301008824455	LIZANA VILLALBA MARIA DO	CL ESTRELLA SIRIO, 6	30203	CARTAGENA	02 30 1998	12896985	1297 1297	73,72
0611 07	301008868713	MORILLAS BALBOA MANUELA	CL CASSOLA 10	30880	AGUILAS	07 30 1999	16365423	1198 1298	27,25
0611 07	301008868713	MORILLAS BALBOA MANUELA	CL CASSOLA 10	30880	AGUILAS	07 30 2000	15852779	0199 0799	55,82
0611 07	301009119394	CHAHAL — ABDELHAKIM	CL LA VELA, S/N	30708	HORTICHUELA	02 30 1999	15750380	1298 1298	76,63
0611 07	301009382308	SAMHI — MOHAMMED	PB LOS SANCHEZ, 17	30594	POZO ESTRECH	02 30 2001	15641277	0600 0600	80,49
0611 07	301009532151	GABARRON HERNANDEZ INES	CT LORCA 8	30880	AGUILAS	02 30 2000	14643313	0399 0399	78,52
0611 07	301009634508	BRIDAA — MOHAMMED	PJ SANTA CRUZ	30708	JIMENADO	02 30 1999	15764124	1298 1298	76,63
0611 07	301010123144	MILATI RUBIO MARIA DEBOR	UR ALTAMANGA, 3	30370	MANGA DEL MA	02 30 2000	13795066	0699 0699	78,52
0611 07	301010522662	RODRIGUEZ TERRONES SEBAS	CL SASSOLA 10	30880	AGUILAS	07 30 1999	16370877	1198 1298	27,25
0611 07	301012370615	EL HOUSSINE — TACHALLA	CL LOS ROSES, 9	30390	ALJORRA LA	02 30 2000	13811133	1099 1099	78,52
0611 07	301012370615	EL HOUSSINE — TACHALLA	CL LOS ROSES, 9	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	14026431	0800 0800	80,49
0611 07	301012580678	HASSAN — KARIM	CL ACEQUIA 15	30140	SANTOMERA	07 30 1999	16434838	0898 1098	40,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301012742548	MOLINA VICTORIO EDUARDO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540	BLANCA	02 30 2001	14423727	0200 0200		80,49
0611 07	301012945743	NOURI — MALIKA	CL LOS ROCAS 1	30157	ALGEZARES	02 30 2001	13777766	0100 0100		80,49
0611 07	301013119232	TIKENT — ABDELLAH	CS POZO DE LOS PALOS	30393	CARTAGENA	02 30 2000	14969372	0999 0999		78,52
0611 07	301013241894	ORTEGA MOMPEAN LAURA	CL JABERA, 8	30360	UNION LA	02 30 2001	14038858	0700 0700		80,49
0611 07	301013461156	DAOUDI — LAKHDAR	ZZ LOS PALILLOS-CASA	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21827937	0101 1201		985,28
0611 07	301013567048	BOUZOUINA — EL HASSANE	CL ESTANCO 55	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21828543	0501 0801		328,43
0611 07	301014156425	HAMDAOUI — EL MILOUD	CL SAN LUCAS 2	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21833492	0101 1201		821,07
0611 07	301014268882	TEVAR PEREZ ANA BELEN	CL ALVAREZ QUINTERO	30520	JUMILLA	02 30 2000	14204789	0699 0699		78,52
0611 07	301014276259	GUILLEN CAVA ANA BELEN	CL SEVERO MONTALVO 2	30880	AGUILAS	02 30 2001	14898421	1000 1000		80,49
0611 07	301014402157	MILLAN GARCIA JUAN JOSE	CL SAN AGUSTIN 38	30880	AGUILAS	02 30 2000	14706260	1199 1199		78,52
0611 07	301014402157	MILLAN GARCIA JUAN JOSE	CL SAN AGUSTIN 38	30880	AGUILAS	03 30 2001	16067067	0500 0500		71,54
0611 07	301014691339	MOLINA SANCHEZ ANTONIO J	CL CASTILLO 21	30540	BLANCA	07 30 2000	15822467	0399 0999		27,91
0611 07	301014853108	CONESA JEREZ ANA ISABEL	CL LIBERTAD, 17	30381	LLANO DEL BE	02 30 1999	14267795	1298 1298		59,32
0611 07	301015033768	SEHLI — ABDELOUAHAD	CL EMILIO BALLESTER	30594	CARTAGENA	02 30 2000	15424060	0699 0699		78,52
0611 07	301015033768	SEHLI — ABDELOUAHAD	CL EMILIO BALLESTER	30594	CARTAGENA	02 30 2001	15704228	1000 1000		80,49
0611 07	301015125314	MORENO GARCIA ANTONIO	CL JUSTO, 17	30700	TORRE PACHEC	03 30 2000	15778415	0199 0199		69,79
0611 07	301015180177	HERNANDEZ MARTINEZ DANIA	CL MOLINO 21	30710	ALCAZARES L	03 30 2001	16129311	0900 0900		71,54
0611 07	301015278894	ARMERO MARIN MIRIAM	CL CASICAS DE LA MIN	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	16157704	0900 1000		26,82
0611 07	301015448949	MARCELINO PRIETO FERNAND	CL BORRICEN, 30	30351	ALUMBRES	02 30 2001	14061389	0700 0700		80,49
0611 07	301015462487	DARHOU — MOHAMMED	CL VILLALBA CORTA 4	30201	CARTAGENA	07 30 2000	15887337	0999 1099		27,91
0611 07	301015588991	MEDINA LOPEZ JUAN	CL RAMON Y CAJAL 99	30520	JUMILLA	02 30 2000	14214590	0199 0199		78,52
0611 07	301017373690	ROMERO MARTINEZ ANTONIO	CL TRASCASTILLO 14	30170	MULA	02 30 1999	14625584	1298 1298		76,63
0611 07	301017375714	CORTES MARTINEZ JOSE MAN	CL CASICAS DE LA MIN	30390	ALJORRA LA	03 30 2001	15949960	0600 0600		71,54
0611 07	301017538994	TOUNKARA — BIBI	CL OBISPO PEDRO BARR	30011	MURCIA	02 30 2001	13784335	0300 0300		80,49
0611 07	301017898403	EL YAMANI XXX ABDENNABI	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02 30 2001	16174373	0800 1000		40,24
0611 07	301017936492	ORTIZ SORLI JULIAN	CL CUESTA TRASCASTIL	30170	MULA	02 30 2000	14223482	0799 0799		78,52
0611 07	301017937809	TUCKER — ROOSEVELT GOL	CL A.LAURET NAVARRO,	30300	CARTAGENA	02 30 1999	15871935	1298 1298		76,63
0611 07	301018129886	BERMUDEZ MORENO MIGUEL	CL DON ELOY 32	30562	CEUTI	02 30 2000	15094563	0199 0199		78,52
0611 07	301018164545	CHUKWUEMEKA UCHE — FEL	CL ALHUCEMA 5	30310	CARTAGENA	02 30 1999	13976088	1198 1198		76,63
0611 07	301018253764	MPIRIMO — MUDI ALI	CL REYES CATOLICOS 4	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	15394939	1200 1200		80,49
0611 07	301018276703	OBOE — TETTEH	CL SAN ANTONIO EL PO	30202	CARTAGENA	02 30 2001	14086449	1100 1100		80,49
0611 07	301018552949	DIAKITE — HOUSSEYNOU	CL LAS BEATAS 10	30202	CARTAGENA	02 30 1999	14325288	1198 1198		76,63
0611 07	301018794540	MESEGUER MARTI FERNANDO	CL MAGDALENA 14	30562	CEUTI	02 30 2000	14231364	0199 0199		78,52
0611 07	301019117771	RODRIGUEZ TORRES JUAN JO	CL JOSE ESPRONCEDA 4	30609	ALGAIDA	02 30 2001	14456564	0200 0200		80,49
0611 07	301019160413	OKEZIE — CHUKWU EMEKA	CL MULA 13	30565	TORRES DE CO	07 30 2000	15873290	0399 0499		27,91
0611 07	301019323390	JUMILLA HERNANDEZ CRISTI	CL JULIAN PEDREÑO, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15743230	0700 0700		80,49
0611 07	301019335316	CHAALA — DJILALI	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	07 30 2000	15791448	0499 1299		97,69
0611 07	301019335316	CHAALA — DJILALI	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	13788981	0500 0500		80,49
0611 07	301019335316	CHAALA — DJILALI	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	16146081	0200 0300		26,82
0611 07	301019417865	SERRANO SAEZ RAQUEL	LG CASAS DE LA RAMBL	30391	POZO LOS PAL	03 30 2002	23955469	0101 0301		218,95
0611 07	301019793337	ROS MOLINA RICARDO	CL MARIA MAROTO. ED	30007	MURCIA	02 30 2000	14235913	1299 1299		78,52
0611 07	301019925093	SAETEROS CASTILLO SERGIO	CL LA PAZ 23	30520	JUMILLA	02 30 2001	14459796	1200 1200		80,49
0611 07	301020233473	VALLE MEZO IRACHE	CL SAN JOSE, 24	30710	ALCAZARES L	02 30 2000	15494586	0699 0699		78,52
0611 07	301020233776	MEZO IBARRA MARIA JOSE	CL SAN JOSE, 24	30710	ALCAZARES L	07 30 2000	15889357	0199 1299		41,87
0611 07	301020336537	MOLERO FUENTES MARIA EST	CT DE LA ALJORRA, KM	30390	ALJORRA LA	02 30 1999	14342870	1298 1298		76,63
0611 07	301020378569	CANALES ROMERO ANDRES	CL SAN JOSE, 24	30710	ALCAZARES L	02 30 2000	15499741	0199 0199		78,52
0611 07	301020432931	FERNANDEZ CUEVAS MILAGRO	CL RAMON Y CAJAL, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15768084	0300 0300		80,49
0611 07	301020581966	HAMDAOUI — AHMED	LG CASAS DEL HUERTO	30592	MURCIA	02 30 2000	13581767	1299 1299		78,52
0611 07	301020629759	MAZOUZI — ABDERRAHMANE	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	02 30 2001	15770916	1100 1100		80,49
0611 07	301020643705	BELKASSEM — ACHOUR	CL ESCUELA-LAS ROCAS	30700	JIMENADO	02 30 2002	23673462	0401 0501		164,21
0611 07	301020661687	TOUNKARA — BLA	CL FLORIDA -LAS TEJE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2000	15509744	0699 0699		78,52
0611 07	301020799511	BERDAY — KHALID	CL PINAR BAJO 4	30540	BLANCA	02 30 1999	14652159	1298 1298		76,63
0611 07	301020799915	ETTAJAR — CHERKAOU	CL JUAN DE LA CIERVA	30540	BLANCA	02 30 2001	14466870	0700 0700		80,49
0611 07	301020898329	SANTIAGO GARCIA FRANCISC	CL FLORIDA 54	30420	CALASPARRA	02 30 1999	14652361	1298 1298		76,63
0611 07	301020899238	CHEABI — HOUDA	CL ANTONIO PALAO Y M	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15782939	1100 1100		80,49
0611 07	301021487504	UTRERA UTRERA CARMEN	CL CAÑERIA ALTA 77	30880	AGUILAS	02 30 2001	15031894	1200 1200		80,49

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301021678975	SINGH — KULDEEP	CL SAN RAFAEL, 44	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23694579 0701 1201	492,64
0611 07	301021678975	SINGH — KULDEEP	CL SAN RAFAEL, 44	30710	ALCAZARES L	03 30 2002	24142193 0101 0601	437,90
0611 07	301022233087	BADA — MOHAMMED	PJ CASA GRANDE EL JI	30700	TORRE PACHEC	02 30 2000	15554204 1299 1299	78,52
0611 07	301022272190	VALLE MEZO ASIER	CL SAN JOSE, 24	30710	NAREJOS LOS	02 30 2000	15554507 0699 0699	78,52
0611 07	301022595425	HERNANDEZ SANCHEZ VANESA	CL SAN JUAN, 60	30390	ALJORRA LA	02 30 2000	13948549 1299 1299	78,52
0611 07	301022654029	CHOCHO CHOCHO ANDRES AMA	CL VELAZQUEZ 2	30520	JUMILLA	02 30 2000	15006253 1299 1299	78,52
0611 07	301022924619	NABTI — MOSTAFA	CL MINA LO VEREMOS 2	30360	UNION LA	02 30 2000	13952488 1199 1199	78,52
0611 07	301023055567	CARRASCO MOLINA MARIA PI	CL ESTACION 2	30540	BLANCA	02 30 2001	14481927 0300 0300	80,49
0611 07	301023455590	BARAHMI — BAHOUS	CL CASA DE JUEZ, 2	30708	JIMENADO	02 30 2001	15828207 0500 0500	80,49
0611 07	301023519854	CARRILLO LOPEZ EMILIO	CL RAMON Y CAJAL 100	30600	ARCHENA	02 30 2001	14483644 1200 1200	80,49
0611 07	301023648378	RAMOS NIÑO CARLOS	CL RUBEN DARIO-BºPER	30300	CARTAGENA	02 30 2001	14162029 0400 0400	80,49
0611 07	301023664344	SARFAKA — MOHAMED	CL SANTA CRUZ, 2	30708	JIMENADO	02 30 2001	15831237 1100 1100	80,49
0611 07	301023771145	ABOUDI — EL MILOUDI	CL SAN JOSE ARTESANO	30550	ABARAN	02 30 2002	22299193 0101 1201	985,28
0611 07	301023815807	BARRY — MAMADOU ALPHA	CL REYES CATOLICOS 4	30565	TORRES DE CO	02 30 2000	15125885 1099 1099	78,52
0611 07	301023975653	DERRAZE — ABDERRAHMANE	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16135169 1200 1200	71,54
0611 07	301024020214	MAZOUZI — LAKBIR	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	02 30 2000	15571378 1299 1299	78,52
0611 07	301024046987	KHAMADJI — MOHAMED	ZZ RESIDENCIAL LOS A	30700	TORRE PACHEC	02 30 2000	15571883 1299 1299	78,52
0611 07	301024047694	SALEM — AL BAHADLI	ZZ RESID.AGRICOLA LO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2000	15572590 1299 1299	78,52
0611 07	301024073461	MAZOUZI — ABDERRAHIM	CL CUARTO DISTRITO 4	30520	JUMILLA	02 30 2001	14488492 0700 0700	80,49
0611 07	301024088013	LIAGRE — FABIEN ROBERT	CL VENUS 27	30880	AGUILAS	02 30 2000	14886520 1299 1299	78,52
0611 07	301024107615	MARTINEZ LOPEZ JAVIER	CL BEATAS, 9	30202	CARTAGENA	02 30 2001	14178092 1200 1200	80,49
0611 07	301024127621	DIOP — FALLOU	CL LORCA 6	30565	PARCELAS LA	02 30 2001	15417571 0100 0100	80,49
0611 07	301024128126	EL CHAMRI — ALI	ZZ RESID.AGRICOLA LO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2000	15574311 1299 1299	78,52
0611 07	301024248667	CANO MARTINEZ IVAN	CL ALTO DOÑA ISABEL	30540	BLANCA	02 30 2001	14489607 0100 0100	80,49
0611 07	301024275545	RUIZ MARTINEZ MARIO ANDR	CL GISBERT, 5	30202	CARTAGENA	02 30 2001	14181429 0300 0300	80,49
0611 07	301024311517	REYES — JOSE VICTOR	CL GRAN VIA 85	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23725400 0401 0601	246,32
0611 07	301024327075	KEYVANIPOR — ABBAS	CL VIRGEN DEL PILAR,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15849223 1200 1200	80,49
0611 07	301024453882	NAUMENKO — ZHANNA	PZ JUAN XXIII 7	30880	AGUILAS	03 30 2001	16080508 1200 1200	71,54
0611 07	301024453983	NAUMENKO — ALEXANDER	PZ JUAN XXIII 7	30880	AGUILAS	03 30 2001	16080609 1200 1200	71,54
0611 07	301024763474	MARTINEZ GOMEZ JOSE CARL	CL LAS CASICAS 5	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	22867453 0201 0601	410,54
0611 07	301024800153	MESSAOUDI — ABDELAZIZ	CL CASAS DEL JUEZ, S	30708	JIMENADO	02 30 2001	15857408 0500 0500	80,49
0611 07	301024821472	UTRERA UTRERA ISIDRO	CL CAÑERIA ALTA 77	30880	AGUILAS	02 30 2001	15103131 1200 1200	80,49
0611 07	301025483904	EL MABTOUL — HOUMMAD	CL CASADO ALISAL, 17	30300	BARRIO DE PE	02 30 2001	14205879 1000 1000	80,49
0611 07	301025528764	MOUSSI — BOUJEMAA	ZZ APDO.DE CORREOS,	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	14206182 0800 0800	80,49
0611 07	301025623239	GOLNABI — SHAHRBANO	CL VIRGEN DEL PILAR,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15869835 1200 1200	80,49
0611 07	301026001842	EGAREVBA — RHODA	CL A.SERRAT ANDREU,	30203	CARTAGENA	02 30 2001	14211337 0800 0800	80,49
0611 07	301026333763	HAMIDI — CHERKAOUI	CL PINTOR BALACA 28	30204	CARTAGENA	02 30 2001	16163057 0800 0900	26,82
0611 07	301026477950	RODRIGUEZ MARTINEZ ALEJA	CL MONCAYO, 1	30300	BARRIO DE PE	02 30 2001	14213256 0700 0700	80,49
0611 07	301026524026	JUMILLA HERNANDEZ INMACU	CL JULIAN PEDREÑO, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15879131 0700 0700	80,49
0611 07	301026645779	LOPEZ MURCIA MARIA SOLED	CL LA SEO SAN FELIX	30395	CARTAGENA	02 30 2001	14214569 0800 0800	80,49
0611 07	301026816945	DAIFALLAH — RACHID	AVICLA, 115	30520	JUMILLA	02 30 2001	15137685 0900 0900	80,49
0611 07	301026925665	HAMDAOUI — KADDA	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	02 30 2002	21972427 0101 0501	246,32
0611 07	301026972044	ETSOULI — MORAD	CL LA VELA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15884787 1000 1000	80,49
0611 07	301027477555	TACHALLAIT — MOHAMMED	CL LOS GRILLOS, S/Nº	30390	ALJORRA LA	02 30 2001	14226693 1200 1200	80,49
0611 07	301028230115	MORENO GARCIA JOSE MANUE	CL JUSTO, 17	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15902773 1200 1200	80,49
0611 07	301028696927	OUAZA — SALAH	LG CASAS DEL JUEZ, 1	30708	JIMENADO	02 30 2001	14237407 1200 1200	80,49
0611 07	301028797563	EL HORMI — MOHAMMED	CL LA CRUZ 9	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15907928 1200 1200	80,49
0611 07	301028931646	ABDELLAOUI — YAHYA	CL LOS TERRERES, 26	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	14238215 1200 1200	80,49
0611 07	301029203751	CUSHCAGUA PANAMA JOSE HU	CL TRAVESIA SAN PABL	30200	CARTAGENA	03 30 2002	23961937 0501 0601	145,97
0611 07	301029434531	QUEEN — DAVID JAMES	CL CASA LOS GALVEZ	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	14239629 1200 1200	80,49
0611 07	301029566994	KUMAR JHAGRA SANJEEV	CL SAN RAFAEL, 44	30710	ALCAZARES L	02 30 2002	23833413 1001 1201	246,32
0611 07	301029660964	PILICITA CHIGUANO VERONI	CL LUIS VALENCIANO 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2002	23836645 0501 0701	246,32
0611 07	301029690064	FUENTES GARCIA VERONICA	ZZ CASA DEL CURA 37	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	23078530 0201 0701	492,64
0611 07	301030112117	KAMARA — SUSAN	CL BAILEN 1	30203	CARTAGENA	02 30 2002	22037600 0601 1201	492,64
0611 07	301030833048	MESSAOUDI — MOHAMED	CL FRANCISCO OLIVER	30593	PALMA LA	02 30 2002	22050835 0101 1201	903,18
0611 07	301033713544	GARCES LLEREMA LUIS FABI	CL RIO TAJUÑA-URB.RI	30600	ARCHENA	02 30 2002	22405691 1101 1201	164,21

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	361001016764	ALVES MARTINS MARINHA CE	UR LA GOLA, BLOQ. 4	30380	MANGA DEL MA	02 30 2000	15578755	0199 0199	78,52	
0613 10	30010220194	CANO ESCRIBANO ANGEL	CL H. ALCAZAR 2	30540	BLANCA	02 30 1999	10362133	0198 1298	15,44	
0613 10	30010220194	CANO ESCRIBANO ANGEL	CL H. ALCAZAR 2	30540	BLANCA	02 30 2000	13475774	0199 1299	15,82	
0613 10	30010325581	CAMPUZANO GARCIA ANTONIO	CL CALVARIO, S/N.	30600	ARCHENA	02 30 2000	13476986	0199 1299	31,10	
0613 10	30010391259	MARTINEZ BADIA MANUEL	CL MAYOR, 72	30168	ERA ALTA	02 30 1998	18041019	0197 1297	16,75	
0613 10	30010391259	MARTINEZ BADIA MANUEL	CL MAYOR, 72	30168	ERA ALTA	02 30 1999	10698805	0198 1298	22,67	
0613 10	30010404595	MOLINA CANO ANTONIO	CL ALTO PALOMO, 12	30540	BLANCA	02 30 1998	18025053	0197 1297	17,01	
0613 10	30010404595	MOLINA CANO ANTONIO	CL ALTO PALOMO, 12	30540	BLANCA	02 30 1999	10365264	0198 1298	23,00	
0613 10	30010404595	MOLINA CANO ANTONIO	CL ALTO PALOMO, 12	30540	BLANCA	02 30 2000	13479313	0199 1299	23,57	
0613 10	30010422985	PALAZON MOLINA ANTONIO	CL QUEIPO DEL LLANO	30540	BLANCA	02 30 2000	13479818	0199 1299	51,84	
0613 10	30010462593	SANCHEZ RIOS JOSEFA	CL POETA F. GARCIA L	30600	ARCHENA	02 30 2000	13480525	0199 1299	41,46	
0613 10	30010628002	GOMEZ REYES JOAQUIN	CL RUNES, S/N	30540	BLANCA	02 30 1999	11242510	0197 1297	66,89	
0613 10	30010676195	JOVER LOPEZ FERNANDO	CL ARANDA, 6	30540	BLANCA	02 30 1999	11244631	0197 1297	20,06	
0613 10	30010678421	FERNANDEZ GOMEZ DOMINGO	CL GENERALISIMO, S/N	30540	BLANCA	02 30 1999	11244833	0197 1297	22,17	
0613 10	30010757940	CANO SANCHEZ CLEMENTE	CL H. ALCAZAR, 2	30540	BLANCA	02 30 1999	11273933	0197 1297	27,55	
0613 10	30010811894	EGEA PEREZ JESUS	CL CANTARERIA 26	30420	CALASPARRA	02 30 1999	11274135	0197 1297	43,71	
0613 10	30100745865	VICENTE VICENTE MARIANO	AV JUAN CARLOS I 2	30565	TORRES DE CO	02 30 1998	18056476	0197 1297	30,83	
0613 10	30100745865	VICENTE VICENTE MARIANO	AV JUAN CARLOS I 2	30565	TORRES DE CO	02 30 1999	10723659	0198 1298	41,72	
0613 10	30100900964	JARDINES DEL MAR MENOR,	AV 13 DE OCTUBRE-LOS	30710	ALCAZARES L	03 30 2002	17686239	0602 0602	119,11	
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA										
0721 07	300053147763	CANO CANO SANTIAGO	CL MANUEL DE FALLA	30540	BLANCA	02 30 2001	16167606	0100 0300	20,88	
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1211 10	30105901720	OLIVARES MANZANERA ELVIR	CL CARMEN 19	30168	ERA ALTA	07 30 2000	15956449	1099 1099	26,71	
1211 10	30108061382	FLORENCIANO GOMEZ ISIDRO	CL PEDRO VALDIVIA 10	30562	CEUTI	02 30 2001	16288854	0900 0900	19,68	
1221 07	300073126733	LAX MUÑOZ JOSEFA	AV DEL PARQUE ED.ANG	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	15201120	0101 1201	1.884,71	
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE										
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611 07	21004013218	GHAICHA GARCIA PALMIRA	CL DUQUE DE AHUMADA	30550	ABARAN	02 02 2000	11316332	1299 1299	78,52	
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111 10	3108825142	CALCATORRE, S.L.	CL PINOS 12	30530	CIEZA	07 03 1999	15756601	1298 1298	68,26	
0111 10	3109416640	SANCHEZ NICOLAS JUAN	CL EL PALMERAL, (S.	30300	SANTA CRUZ	03 03 2002	16126716	0302 0302	407,68	
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521 07	31041441963	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	CL SAN CRISPIN, 1	30290	CARTAGENA	02 03 2002	17615664	0102 0202	554,96	
0521 07	31041441963	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	CL SAN CRISPIN, 1	30290	CARTAGENA	02 03 2002	20076434	0302 0302	277,48	
0521 07	31043210696	EL ALAMI — LARBI	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	02 03 2002	17405395	0202 0202	259,83	
0521 07	300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360	UNION LA	02 03 2002	17727014	0102 0202	554,96	
0521 07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02 03 2002	20182124	0302 0302	277,48	
0521 07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02 03 2002	22353005	0402 0402	277,48	
0521 07	300075419064	GIL MARTINEZ ANTONIO	PZ CONSTITUCION, 4	30570	BENIAJAN	07 03 2000	20242689	0600 0600	47,42	
0521 07	300082400337	ANTOLINOS SAURA PEDRO	CL JUAN DE AUSTRIA 5	30700	TORRE PACHEC	07 03 1999	21259935	0299 0299	46,26	
0521 07	301016051662	KAHLER — STEFAN	UR OASIS-CL.ATENEA 1	30710	NAREJOS LOS	02 03 2002	22356641	0402 0402	277,48	

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3109253760	ENCOBUL, S.L.	CL OLMO 6	30170	MULA	03 03 2002	16656172 0402 0402	1.157,87
0111 10	3112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	03 03 2002	16862502 0402 0402	10.199,63
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	31029605539	DARGHAL — ABDELLAH	CL SNIPE, 7	30383	NIETOS LOS	02 03 1999	16303841 1298 1298	76,63
0611 07	31031369727	KADDOURI — HAMID	CL ALTOS DE LOS MART	30319	MIRANDA	02 03 2000	15472818 0599 0599	78,52
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ,	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	03 03 2002	16112265 0302 0302	1.542,82
0111 10	3109022677	ESTRUCTURAS SANTA CRUZ,	CL CATALAN 40	30162	SANTA CRUZ	03 03 2002	16649203 0402 0402	1.423,69
0111 10	3110041480	COMPAnIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008	MURCIA	03 03 2000	11928072 1299 1299	38,77
0111 10	3110041480	COMPAnIA MURCIANA DE OCI	CL JUAN XXIII ENTRES	30008	MURCIA	03 03 2000	16361679 0300 0300	25,79
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	30107827860	GONZALVEZ GOMEZ JOAQUIN	AV ALTO ATALAYAS 51	30110	CABEZ0 DE TO	02 03 2002	20116951 0302 0302	277,48
0521 07	30107827860	GONZALVEZ GOMEZ JOAQUIN	AV ALTO ATALAYAS 51	30110	CABEZ0 DE TO	02 03 2002	22290862 0402 0402	277,48
0521 07	30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 03 2002	17662447 0102 0202	554,96
0521 07	300041572431	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFO	CL VALENCIA, 1	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2002	17726004 0102 0202	554,96
0521 07	300041572431	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFO	CL VALENCIA, 1	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2002	20180912 0302 0302	277,48
0521 07	301001161051	CAMERO FABREGA JULIAN	CL LOS PLAZAS 14	30740	SAN PEDRO DE	03 03 2002	18019226 0102 0102	246,65
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	31020599693	MOUMLI — MIMOUNE	CL BRAVO, 13	30205	SAN ANTONIO	02 03 2002	22977441 0101 0801	656,86
0611 07	300075241333	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MURILLO 34	30110	CABEZ0 DE TO	02 03 2002	23231661 0101 1201	985,28
0611 07	301000257840	LAKHDIM — ABDELALI	CL FINCA ANDALUZ, S/	30300	CARTAGENA	02 03 2002	22827695 0401 1201	574,75
0611 07	301020686747	EL OUAKIU — FATIHA	CL ROSALEDA 44	30530	CIEZA	02 03 2001	16154120 0200 0600	67,07
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3110713713	MARTINEZ PEREZ ANTONIO J	CL SEVILLA 11	30550	ABARAN	03 03 2002	16184916 0302 0302	232,70
0111 10	3110713713	MARTINEZ PEREZ ANTONIO J	CL SEVILLA 11	30550	ABARAN	03 03 2002	16716291 0402 0402	146,29
0111 10	3111203056	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006	PUENTE TOCIN	03 03 2002	16209467 0302 0302	5.061,28
0111 10	3112943703	HOTEL LUZ DE LUNA S.L.	CL PD MOJONES CR CV	3350	COX	03 03 2002	16347590 0302 0302	3.763,16
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	30053086821	MONTES TORTOSA MARCELO	CL URB. MONTE PINAR	30163	ESPARRAGAL	02 03 2002	20090275 0302 0302	277,48
0521 07	30053086821	MONTES TORTOSA MARCELO	CL URB. MONTE PINAR	30163	ESPARRAGAL	02 03 2002	22266715 0402 0402	277,48
0521 07	231003977201	SADDAKI — EL MOSTAFA	CL JOSE MALUQUER, Bo	30003	MURCIA	02 03 2002	17620617 0102 0202	554,96
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	30083364359	RUIZ LOPEZ CARMEN	CL JUAN ANTONIO LOPE	30890	PUERTO LUMBR	07 03 2000	15778669 0799 0999	41,87
0611 07	31029682432	CAMPOS CASTRO RAFAEL	CL SANTA MARGARITA,	30202	CARTAGENA	02 03 1999	15889165 1098 1098	76,63
0611 07	40017287837	HARO PARRA JUAN	CL FLORIDABLANCA 2	30310	DOLORES LOS	02 03 2000	15313574 1299 1299	78,52

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	60057521371	GARCIA PAREDES PAREDES M	CL CONDE DEL VALLE D	30008	MURCIA	03 06 2002	12672915	0102 0202	493,30
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	80371638752	COLLADO ROMO JOSE	CL LA RAMBLA 116	30110	CHURRA	02 08 2001	56990486	0701 0701	272,04
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	301028886681	BRAVO DIAZ HENRY FRANCIS	CL CANADA ZAMORA 6	30850	TOTANA	02 08 2002	46015321	0301 0401	821,07
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	80371638752	COLLADO ROMO JOSE	CL LA RAMBLA 116	30110	CHURRA	02 08 2002	40308283	0302 0302	277,48
0521 07	80427570972	MARTINEZ GIL M ANGELES	CL ANGEL 23	30500	MOLINA DE SE	03 08 2001	57781745	0701 0701	241,81
0521 07	80427570972	MARTINEZ GIL M ANGELES	CL ANGEL 23	30500	MOLINA DE SE	02 08 2002	15903386	0801 1001	816,12
0521 07	80506808151	DAZA SILVA MARIA PILAR	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500	MOLINA DE SE	02 08 2001	54330666	0101 0301	816,08
0521 07	80506808151	DAZA SILVA MARIA PILAR	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500	MOLINA DE SE	02 08 2001	57218539	0701 0701	272,04
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	101000039722	SBIA — SAHLI	CL DOCTOR FLEMING 7	30880	AGUILAS	02 10 2000	11560126	1299 1299	78,52
0611 07	101005525070	BOUKHANFRA — JAMAL	CL ISLA CORCEGA 8	30338	PAGANES LOS	02 10 2000	11642271	1199 1199	78,52
0611 07	101006174566	BARTAL — MOSTAFA	CL HERNAN CORTES, 2	30594	POZO ESTRECH	02 10 2001	11670542	0700 0700	80,49
0611 07	101006835479	HAMDAOUI — EL MILOUD	CL RUBEN DARIO 1	30300	BARRIO DE PE	02 10 2002	13087832	0101 0901	738,96
0611 07	101006846896	LAARAJ — MOHAMMED	CL MARTIN DELGADO 1	30202	CARTAGENA	02 10 2001	11694285	0900 0900	80,49
0611 07	101006846896	LAARAJ — MOHAMMED	CL MARTIN DELGADO 1	30202	CARTAGENA	02 10 2001	11931230	0800 1000	26,82
0611 07	101008027872	DRAOUCHE — MOHAMMED	CL MAYOR- EL JIMENAD	30700	TORRE PACHEC	02 10 2001	11733893	0900 0900	80,49
0611 07	300094829370	EL HAML I — BOUJEMA	CM AMBELES	30800	TERCIA	07 10 2000	11863452	0799 1299	83,74
0611 07	301021678470	KARICHI — ABDERRAZAQ	CL ABENARABI, 32	30310	DOLORES LOS	02 10 2002	13417127	0101 0801	656,86
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	101002585263	ZAIDI — MUSTAPHA	CL RIO JUCAR, 2	30700	TORRE PACHEC	02 10 2002	13059843	0101 1201	985,28
0611 07	101004317523	HAMDAOUI — RAMDANE	LG CAMINO DE ABAJO,	30320	FUENTE ALAMO	02 10 2001	11631944	1200 1200	80,49
0611 07	101005532245	DOUGUI — ABDERRAHIM	CL JUSTO QUESADA,619	30710	NAREJOS LOS	02 10 2002	13275061	0401 1101	492,64
0611 07	300095265668	JAAIDI — JAAID	CL PARTIDO DE CAMPOT	30500	MOLINA DE SE	02 10 2001	11754711	1100 1100	80,49
0611 07	301010162651	BOUAOUD — BOUAOUDA	ZZ LAS LOMAS DEL RAM	30710	ALCAZARES L	02 10 2001	11768451	0700 0700	0,00
0611 07	301023289074	KHRISSI — AMEUR	CL LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	02 10 2002	13126531	0101 1201	492,64
0611 07	301030276512	RAHHALI — ABDELKADER	AV DE MURCIA 104	30005	CABEZO DE TO	02 10 2002	13674579	0102 0202	97,70
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	40039484770	RGHIOUT — MOHAMED AMIN	CL JOSE SANTIAGO 1	30205	SAN ANTONIO	02 12 2002	11917436	0102 0102	277,48
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	121012781345	TENESACA GONZALEZ WILSON	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520	JUMILLA	02 12 2001	11638985	1200 1200	80,49

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301018115742	AWUDU — TITABONG	CL CARTAGENA DE INDI	30203	CARTAGENA	03 14 2000	12765490 0799 0799	69,79
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	41000940710	IBRAHIMA — CISSE	CL GEMINIS- 11	30205	CARTAGENA	03 17 2001	12424560 0100 0100	71,54
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	80318320781	VICO RUIZ RAMON JESUS	PZ ERMITA	30876	RAMONETE	02 18 2000	12850914 1299 1299	78,52
0611 07	300085665500	CORDOBA HEREDIA JOAQUINA	CL HOYA DON GARCIA 2	30550	ABARAN	07 18 1999	13952123 0998 1198	40,87
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	18005921243	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	03 18 2002	13940807 0502 0502	228,11
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	180071618342	MORENO RODRIGUEZ LUIS	AV DE LA ESTACION,S/	30594	POZO ESTRECH	02 18 2002	16914158 0101 1201	985,28
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	181001927652	MIRON SANCHEZ DAVID GUZM	CL PIO XII 6	30640	ABANILLA	07 18 2000	15887822 0100 0100	47,42
0521 07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL CASANOVA 1	30005	MURCIA	02 18 2002	16542629 0402 0402	277,48
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	311012621987	BELMADANI — KADDOUR	CL LA CARRECHUSA.	30530	CIEZA	02 21 2001	12729040 1200 1200	80,49
0613 10	21101828321	RODACO, S.L.	CL ESCUELAS 26	30570	BENIAJAN	03 21 2002	11802768 0402 0402	2.330,41
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN								
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	110062761989	GOMEZ SANCHEZ MANUEL JES	ZZ RIO.CUESTA ARIA 1	30800	LORCA	02 23 2002	14703746 0101 1201	985,28
0611 07	231008982094	MEDEIROS PONTE JOSE MIGU	CL STA CATALINA 55	30002	MURCIA	02 23 1998	12231378 1297 1297	73,72
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	23105300875	CORBALAN ROMERA NATALIA	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	03 23 1999	10607518 1198 1198	14,53
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	231007213866	PRIETO FERNANDEZ FRANCIS	CL CARRETERA DE LORC	30880	AGUILAS	02 23 2000	12505124 1099 1099	78,52
0611 07	231027015913	RHAZI — FATIMA	CL RIO LLOBREGAT, 4	30700	TORRE PACHEC	02 23 2000	12540890 1299 1299	78,52
0611 07	231029536903	BELMADANI — ELHAJ	CL LA CARRICHUSA	30530	CIEZA	02 23 2001	12356064 1200 1200	80,49
0611 07	301008275595	MARTINEZ LEIVA CESAREO	CL SALVADOR MARTINEZ	30860	MAZARRON	02 23 1998	12262401 1297 1297	73,72

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	301023222790	SALIOU DIALLO MAMADOU	CL FRANCISCO JACOBO	30007	MURCIA	02 25 2000	11519331	0899 0899	78,52
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	301030227608	BELEMGNEGRE — OUMAROU	CL COLMENARICO 20	30800	LORCA	02 25 2002	12988332	0601 1001	328,43
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	301022709195	MAJENE — NASREDDINE	LG LOS MARTINEZ 7	30700	TORRE PACHEC	02 26 2001	10904204	0700 0700	80,49
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	301022709195	MAJENE — NASREDDINE	LG LOS MARTINEZ 7	30700	TORRE PACHEC	02 26 2002	11812646	0101 1201	903,18
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								FECHA...: 18 /02/03	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	30049613918	GARCIA PARDO ANTONIO	CL RUBEN DARIO 5	30001	NAREJOS LOS	07 28 1999	49401127	0199 0199	46,26
0521 07	300067459812	PERONA ESTESO JUAN I	CL RIO JUCAR 9	30001	SAN JAVIER	07 28 1999	49426183	0199 0199	46,26
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221 07	281073944833	OBELENCIO MOROCHO OLGA	CL LUIS DE GONGORA	30319	MIRANDA	02 28 2000	29421900	1099 1099	90,13
1221 07	281073944833	OBELENCIO MOROCHO OLGA	CL LUIS DE GONGORA	30319	MIRANDA	07 28 2000	30243770	0899 0899	26,71
1221 07	281134347541	PAZMINO TIPSE FABIOLA PI	CL SAN FERNANDO 1	30007	MURCIA	02 28 2002	35316424	1101 1201	198,94
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	240037377919	GARCIA ALONSO JUAN MIGUE	CL SALVADOR ESCUDERO	30205	CARTAGENA	02 28 2002	44847379	0302 0302	277,48
0521 07	240037377919	GARCIA ALONSO JUAN MIGUE	CL SALVADOR ESCUDERO	30205	CARTAGENA	02 28 2002	49636957	0402 0402	277,48
DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	301021345842	CHAOUKI — MIMOUN	CL MAYOR 158	30007	CASILLAS LU	02 31 2001	11457076	0700 0700	80,49
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	300082558769	GARCIA MATEO SALVADOR	PD .SUCINA MAYOR 9	30590	SUCINA	02 41 2002	19241053	0302 0302	259,83
0521 07	410152469763	TORO GARCIA JOSE ANTONIO	ZZ ALAMEDA DE CERVAN	30800	LORCA	03 41 2002	22382136	0402 0402	246,65
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	411024778650	LOPEZ CAPITAN FRANCISCO	CL PINO 13	30870	MAZARRON	02 41 2000	16184080	1299 1299	78,52

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	300082558769	GARCIA MATEO SALVADOR	PD .SUCINA MAYOR 9	30590	SUCINA	02 41	2002	22288873 0402 0402	259,83
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	410161663949	SOTO GONZALEZ MARIA REYE	CL DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	02 41	2001	15620348 0700 0700	80,49
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	430043888628	CERON BARON JOSE JAVIER	ZZ F.C.EL CIPRES-CTA	30202	CARTAGENA	02 43	2002	12985938 0102 0202	554,96
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	501021459078	AL OUANE — NOUR EDDINE	CL TRAVESIA DOCTOR F	30570	BENIAJAN	02 43	2002	15322426 1201 1201	82,11
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	451010931632	GHAFIR — AHMED	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010	MURCIA	07 45	2000	11891770 1199 1299	27,91
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	46112296803	GRUPO HOSTELERO ALIMUR,	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	04 46	2001	5108655 1098 1298	360,61
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	461047005916	JOSEPH — EMEKA	CL MURALLA DEL MAR,	30202	CARTAGENA	02 46	2000	17391506 1299 1299	78,52
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	301029714013	SAADANE — MOHAMED	CL CAMINO DE LA FUEN	30530	CIEZA	02 46	2002	28174830 0201 1201	410,54
0611 07	461046477870	SISSANI — MOHAMED	ZZ VEREDA JUANAS 4	30162	SANTA CRUZ	02 46	2000	17749291 1299 1299	78,52
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	501019042364	JAMAAOUI — ABDELLATIF	CT NACIONAL 340 4	30816	HOYA LA	02 50	2001	12555668 0600 0600	80,49

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2605 Juicio Verbal 18/2003.

N.I.G.: 30016 1 0200123/2003

Procedimiento: Juicio verbal 18/2003

Sobre otros verbal

De doña Francisca Naranjo Martínez-Fortún

Procuradora Sra. Ana Dolores Carrión Hernández

Contra ignorados herederos de don Francisco Pérez Franco, personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena Juicio Verbal 18/2003.

Parte demandante: Francisca Naranjo Martínez-Fortún

Parte demandada: Ignorados herederos de don Francisco Pérez Franco y personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena

Asunto en que se acuerda

El arriba referenciado.

Persona a la que se cita

Ignorados Herederos de don Francisco Pérez Franco y a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción.

Objeto de la citación

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

Lugar en que debe comparecer

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Ángel Bruna, Palacio Justicia, Sala de Vistas sita en la 2.ª planta, Sala n.º 7.

Día y hora en la que debe comparecer

El 14 de mayo, a las 10.00 horas.

Prevenciones legales

1.ª) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía

procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

3.ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LECn).

4.ª) En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado que personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como Peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LECn).

5.ª) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 de la LECn).

6.ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Cartagena a tres de febrero de dos mil tres.—
El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a los ignorados herederos de don Francisco Pérez Franco y a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción a fin de que asistan a la celebración de la vista del juicio señalada para el día 14 de mayo a las 10.00 horas, bajo los apercibimientos contenidos en la anterior cédula de citación transcrita.

En Cartagena a tres de febrero de dos mil tres.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2502 Autos número 820/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100860/2002.

Número autos: 820/2002.

Número ejecución: 33/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutual Cyclops.

Demandados: Alcazarcons, S.L., INSS, TTSS.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 33/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops contra la empresa Alcazarcons, S.L., INSS, TTSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Cartagena a seis de febrero de 2003.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Mutual Cyclops, y como demandada, Alcázar Construcciones, S.L., INSS y TGSS, consta sentencia, de fecha 20-11-02, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 565,85 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 21-01-01.

Tercero.- Dicho demandado, y ejecutado ha sido declarado en situación leal de insolvencia provisional por los Juzgados de lo Social número Tres y Cinco de Murcia, como queda acreditado.

Fundamentos jurídicos**Parte dispositiva**

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Mututal Cyclops contra Alcázar Construcciones, S.L. y subsidiariamente contra INSS y TGSS por un importe de 565,85 euros de principal más 113,16 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Habiéndose declarado la ejecutada en situación de insolvencia por los Juzgados de lo Social número Tres y Cinco de Murcia en las Ejecuciones número 45/02 y 12/02, respectivamente, derívase la responsabilidad sobre el INSS y sobre la TGSS, requiriéndoles para que en el plazo de quince días en cumplimiento a la sentencia recaída en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcazarcons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 12 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena**2503 Demanda 869/2002**

N.º Autos: Dem 869 /2002.

N.º Ejecución: Ejecución 39 /2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Arenas Márquez

Demandado/s: Miguel Ros Cegarra Fogasa

D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos números 869/02 seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Arenas Márquez contra Miguel Ros Cegarra sobre reclamación de cantidad hoy Ejecución número 39/03 se ha dictado la siguiente:

Auto

En Cartagena, a seis de febrero de dos mil tres.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Juan Arenas Márquez y como demandada D. Miguel Ros Cegarra Fogasa, consta sentencia, de fecha 04-12-02 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.600,52 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 03-02-03.

Razonamientos jurídicos**Parte dispositiva**

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por D. Juan Arenas Márquez contra Miguel Ros Cegarra, Fogasa, por un importe de 3.600,52 de principal más 720,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, requiriéndoles para que abonen dicha suma en el plazo de una Audiencia, bajo apercibimiento de proceder al embargo de sus bienes.

Segundo.- Y al no tenerse conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 LEC en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a I.^a para su conformidad.

Conforme

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial, Carlos Contreras de Miguel.-R.E. Nicolás Nicolás.-Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada-ejecutada que últimamente tuvo su domicilio en esta Provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena.—El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2493 Demanda número 220/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100183/2003.

Número autos: Demanda 220/2003.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Francisco José Ubero Guzmán.

Demandado: Pedro Alberto Freire García y Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José Ubero Guzmán, contra Pedro Alberto Freire García y Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 220/2003, se ha acordado citar a la empresa demandada Pedro Alberto Freire García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 2003 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Asimismo se cita a la empresa demandada Pedro Alberto Freire García para prueba de confesión judicial en la persona de su legal representante, con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de incomparecencia,.

Y para que sirva de citación a empresa demandada Pedro Alberto Freire García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 10 de febrero de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2498 Ejecución de Títulos Judiciales 1.111 /2002

N.I.G.: 30030 1 0101814 /2001

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 1.111 /2002

Sobre: Ejecución de Títulos Judiciales

De: Maravillas Cruz Portillo López.

Procurador: Miguel Ródenas Pérez.

Contra: Mourad Oussalah.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En Murcia, a doce de noviembre de dos mil dos.

Primero: Por el Procurador Sr. Ródenas Pérez, en nombre y representación de Maravillas Portillo López, se

interpuso demanda ejecutiva contra D. Mourad Oussalah, en la que solicitaba la ejecución de la sentencia de fecha 22 de abril de 2002, dictada en los autos números 985/2001 seguidos ante este Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en reclamación de la cantidad de 3.470,85 euros de principal y de 1.041 euros presupuestadas para intereses y costas, no manifestando en dicho escrito bienes del condenado susceptibles de embargo que consideró insuficientes a los fines de la ejecución.

Fundamentos jurídicos

Primero: Concurriendo los requisitos y presupuestos procesales del art. 548, 549 y 550 de la LEC no adoleciendo el título de irregularidad formal alguna y resultando los actos de ejecución que se solicitan conformes con la naturaleza y contenido del título judicial cuya ejecución se pretende, procede despachar ejecución contra el deudor, sin necesidad de previo requerimiento de pago, acomodando el despacho de ejecución a las previsiones de los artículos 553 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos, los artículos citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Despáchese ejecución, sin previo requerimiento de pago, a instancias del Procurador Sr. Ródenas Pérez en nombre y representación de Maravillas Portillo López contra los bienes del deudor D. Mourad Oussalah por la cantidad de 3.470,85 euros de principal y 1.041 euros presupuestadas para intereses y costas de la ejecución.

Líbrese el oficio que se solicita dirigido a la Tesorería General de la Seguridad Social, entregándose a la parte actora para su curso y gestión.

Para la notificación del despacho de ejecución al demandado, una vez sea conocido su domicilio se acordará.

Contra la presente resolución no cabe recurso, salvo la oposición a la misma en el plazo de diez días.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mourad Oussalah, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 29 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2478 Juicio ejecutivo 106/1995.

Número de identificación único: 30030 1 0700242/2002.

Juicio ejecutivo 106/1995.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procuradora señora Hortensia Sevilla Flores.

Contra don Juan José España López.

Procurador señor José María Jiménez Cervantes Nicolás.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 106/1995 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Juan José España López, Teresa Santiago Hernández se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca número 12.837 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Vivienda en planta segunda de tipo A, con acceso por el zaguán y escalera tercera del edificio sito en término de Murcia, partido de Aljucer, con fachada principal a la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie construida de ciento tres metros y diez decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de setenta y cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, que linda tomando como su frente su puerta de entrada fondo. Este, con vivienda de tipo B de esta misma planta y escalera segunda, izquierda, Norte, con calle de nueva apertura; derecha, Sur, con patio de luces del edificio y espalda frente Oeste, pasillo de distribución, caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda de tipo B de esta misma planta y escalera, tiene como anejos inseparables en la planta sótano del edificio una plaza de garaje de veinte metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y en planta de cubierta, un cuarto trastero, de cuatro metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, ambos de superficie útil señalados con los números trece y diez respectivamente.

Valorada a efectos de subasta en 55.593,62 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil el día 7 de mayo de 2003 a las 10,30.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este

Juzgado en el BBVA número 3105 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, 4 de marzo de 2003.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Murcia

2921 Juicio de faltas número 73/2002-M.

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 73/2002-M, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Adoración Cortés Muñoz, como responsable en concepto de autora de una falta consumada de hurto, ya definida, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de cinco euros, a que indemnice al establecimiento comercial «Deportes Beniel» en la cantidad de 50.000 pesetas y al pago de la mitad de las costas.

Y que debo absolver y absuelvo a María Fernández Cortés de los hechos origen de las presentes actuaciones, declarando de oficio la mitad de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Fernández Cortés, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 30 de diciembre de 2002.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

2504 Demanda 513/2002. Ejecución número 11/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003713/2002

N.º Autos: Demanda 513/2002 .

N.º ejecución: Ejecución 11/2003

Materia: Ordinario .

Demandado/s: Estructuras y Desarrollos del Noroeste, S.L.

D.ª Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución contra la mercantil demandada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D.ª María Luisa López Sánchez, contra Estructuras y Desarrollos del Noroeste, S.L. por un importe de 6.364,42 euros de principal más 1.113,77 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad de España y edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para notificación a la demandada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su

incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Estructuras y Desarrollos del Noroeste, S.L., la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo.

Murcia 11 de febrero de 2003.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de San Javier

2494 Juicio de faltas número 121/2000.

Juicio de faltas 121/2000.

Número de identificación único: 30035 2 0301529/1999.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 121/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Daniel Peña Rueda, con todos los pronunciamientos favorables, de la falta de lesiones por la que fue denunciado, declarando las costas procesales de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Daniel Peña Rueda, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 20 de enero de 2003.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2604 Modificación de créditos número uno al presupuesto prorrogado del 2003.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14-2-03, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 1, dentro del actual Presupuesto prorrogado para el año 2003, mediante Crédito Extraordinario.

Lo que se hace público, estando de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abarán, 17 de febrero de 2003.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

2594 Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Cultura y Patrimonio mediante promoción interna.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, acordó convocar un concurso-oposición para proveer en propiedad una

plaza de Técnico de Cultura y Patrimonio mediante promoción interna, que se registró por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de **Técnico de Cultura y Patrimonio**, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2002, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación y categoría: Técnico de Cultura y Patrimonio.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, pertenecer al grupo C de titulación y

tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

b) Estar en posesión del título de Diplomado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecidos en la legislación vigente.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las peticiones solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para la presentación de solicitudes también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. A. C. Junto con la solicitud se presentarán fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI, de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 27,00 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal, el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La siguiente información relativa al proceso selectivo se insertará, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de la Corporación.

Un representante de los funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria. Éste podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Sexta.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra «B».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

A) Fase de Concurso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmentemente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas etc. relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para participar en la convocatoria, que esté relacionada con el área de conocimientos de

la plaza, 0,50 puntos por titulación, hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por la participación en direcciones de excavación, publicaciones, participación en congresos, conferencias, seminarios, museos, etc. Hasta un máximo de 3 puntos, a razón de :

-Direcciones de Excavación: 0,20 puntos por cada dirección.

-Publicaciones: 0,25 puntos por cada publicación.

-Participación en Congresos, Conferencias, etc.: 0,05 puntos por cada participación.

El tribunal valorará los méritos alegados, y podrá a su criterio celebrar una entrevista con los concursantes, si lo considera conveniente, para una mayor concreción de la documentación aportada y de la experiencia profesional de los aspirantes.

B) Fase de Oposición. Los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

La oposición consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal, relacionados con las tareas y funciones propias de la plaza y sobre cualquier materia incluida en el temario. Su duración se fija en cuatro horas máximo.

El ejercicio de la fase de oposición será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para considerarse que se ha aprobado.

C) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, con propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a excepción de los que ya figuren acreditados en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la

documentación o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de Alcaldía se procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de cuatro meses, supervisado por el Secretario del Ayuntamiento, que emitirá informe a la finalización del mismo. El aspirante deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el señor Alcalde-Presidente.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Legislación aplicable e impugnaciones.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1.- Edificios e instalaciones culturales del municipio de Alhama.

Tema 2.- Tratamiento digital de la documentación asociada a Bases de Datos.

Tema 3.-La industria de la información: Productores, distribuidores y consumidores.

Tema 4.- La informatización de los servicios bibliotecarios.

Tema 5.- Las nuevas tecnologías al servicio de las bibliotecas. Otras herramientas de información.

Tema 6.- Bibliotecas nacionales y centros de ámbito nacional. Concepto y función. La biblioteca nacional.

Tema 7.- Bibliotecas públicas: Concepto y función.

Tema 8.- Las Bibliotecas infantiles y juveniles: Tradición y renovación de servicios.

Tema 9.- Formación de usuarios y mejora en el uso de recursos.

Tema 10.- Organización, mantenimiento y control de fondos bibliotecarios en la Biblioteca.

Tema 11.- Servicios a los lectores y usuarios en las Bibliotecas Municipales.

Tema 12.- Proyectos de dinamización lectora. Ejemplos para diferentes usuarios.

Tema 13.- La importancia de la colección local en los municipios: libros, programas, carteles, folletos.

Tema 14.- Planes de Calidad en los servicios bibliotecarios.

Tema 15.-Las hemerotecas.

Tema 16.- El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

Tema 17.- El libro y las bibliotecas en la Edad Media.

Tema 18.- El libro y las bibliotecas en la Edad Moderna y contemporánea.

Tema 19.- La ley de Patrimonio Histórico Español.

Tema 20.- La normativa arqueológica en la Región de Murcia.

Tema 21.- Problemática de cascos antiguos: ruinas, restos arqueológicos,...

Tema 22.- Patrimonio y sociedad: Aplicaciones didácticas en forma de talleres de historia, tecnológicas y audiovisuales.

Tema 23.- El turismo cultural: su importancia económica para las zonas históricas.

Tema 24.- Patrimonio y futuro: crecimiento de las ciudades basado en una sustentabilidad.

Tema 25.- El patrimonio histórico en la Región de Murcia.

Tema 26.- El patrimonio arqueológico en la Región de Murcia.

Tema 27.- Las fuentes arqueológicas para la elaboración de la historia de Alhama.

Tema 28.- La conservación del patrimonio histórico y arqueológico en Alhama de Murcia.

Tema 29.- Las fuentes documentales para la elaboración de la historia de Alhama.

Tema 30.- El castillo de Alhama de Murcia. Descripción y evolución histórica.

Tema 31.- Tradiciones religiosas y festivas populares del municipio de Alhama de Murcia.

Tema 32.- El valle del Guadalentín, un vía de comunicación a lo largo de la Historia.

Tema 33.- La carta arqueológica de Alhama de Murcia.

Tema 34.- Elementos de interés para un catálogo etnográfico en el término municipal de Alhama.

Tema 35.- El plan general de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia. Protección de elementos de interés.

Tema 36.- El poblamiento durante la prehistoria y protohistoria en la Región de Murcia. Los ejemplos de Alhama.

Tema 37.- El poblamiento romano en la Región de Murcia.

Tema 38.- El poblamiento rural romano en el término municipal de Alhama.

Tema 39.- El poblamiento islámico en la Región de Murcia. Los ejemplos de Alhama.

Tema 40.- El poblamiento cristiano en la Región de Murcia. Los ejemplos de Alhama.

Tema 41.- El poblamiento moderno en la Región de Murcia. Los ejemplos de Alhama.

Tema 42.- Las termas romanas. El ejemplo de Alhama de Murcia.

Tema 43.- Castillos y fortificaciones defensivas en el valle del Guadalentín.

Tema 44.- Fortificaciones y elementos defensivos medievales en el término municipal de Alhama.

Tema 45.- Evolución urbanística de Alhama. Espacios y usos en el casco histórico y zonas de crecimiento.

Tema 46.- Edificios singulares en el municipio de Alhama.

Tema 47.- La arquitectura tradicional del término municipal de Alhama.

Tema 48.- La arquitectura religiosa en Alhama de Murcia: iglesias, ermitas, oratorios...

Tema 49.- Recursos turísticos en el patrimonio histórico-artístico de Alhama. Rutas culturales.

Tema 50.- Interpretación del Patrimonio y elaboración de proyectos de turismo cultural.

Tema 51.- El Centro Arqueológico de Los Baños. Difusión y promoción cultural y turística.

Tema 52.- El Centro Arqueológico de Los Baños. Arqueología e historia. Exposición y contenidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 13 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Blanca

2603 Resolución de 7 de febrero de dos mil tres del Ayuntamiento de Blanca (Murcia) por la que se anuncia la oferta de empleo público para el 2003.

Provincia: Murcia

Corporación: Ayuntamiento de Blanca.

Oferta de Empleo público correspondiente al ejercicio de 2003, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de enero de 2003.

Personal funcionario de carrera

N.º de Plazas: Una. Denominación: Sargento. Grupo: B, Forma de provisión: Concurso-Oposición. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Categoría: Funcionario.

Personal laboral fijo

N.º de Plazas: Tres. Denominación: Limpiadora. Grupo: E. Forma de provisión: Concurso. Categoría: Laboral.

N.º de Plazas: Una. Denominación: Oficial de Primera. Grupo: E. Forma de provisión: Concurso. Categoría: Laboral.

N.º de Plazas: Una. Denominación: Peón oficios varios. Grupo E. Forma de provisión: Concurso. Categoría: Laboral.

En Blanca, 7 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas**2597 Nombramiento de Agentes de la Policía Local.**

Se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía de número 1500, de 10 de octubre de 2002, a propuesta del tribunal calificador y una vez superado el curso selectivo, se ha realizado el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Bullas, integrados en la Escala Básica, Categoría de Agente de Policía Local, con los derechos inherentes al Grupo «C» de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto a los aspirantes que a continuación se relacionan:

- D. José Luis Alarcón Agustín, con D.N.I. 48.480.890.

- D. Domingo José Escolar Pérez, con D.N.I. 23.004.577.

Bullas, 10 de octubre de 2002.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Mazarrón**2595 Anuncio de subasta.**

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado Contratación.

N.º de expediente: 8/2002.

Objeto del contrato: «Vestuarios y aseos».

Lugar de ejecución: C.P. Manuela Romero de El Puerto de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Siete meses contados desde el siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 178.340,74 €. a la baja.

Garantía provisional: 3.566,81 €.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Tlfno. 968 59.01.19.-FAX: 968 333 100.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón, 13 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón**2596 Aprobación de proyectos de obras.**

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2002, aprobó por unanimidad, los siguientes proyectos de obras:

Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2003

- Urbanización Jardines Playasol 1, por importe de 94.000 euros.

- Pavimentación c/s. Progreso, Cartagena y Mayor de El Puerto de Mazarrón, por importe de 57.100 euros.

- Alumbrado Rotonda intersección ctras. A Bolnuevo y Águilas, por importe de 43.864,61 euros.

- Jardines c/. La Vía, Pastrana y Majada, por importe de 78.080,44 euros.
- Aceras La Vía, entorno Mercado, Cuesta Carrión, por importe de 119.452,76 euros.
- Urbanización Antonio Segado del Olmo, por importe de 150.253 euros.

Programa Operativo Local 2003

- Red de agua en c/. Lardines hasta c/. La Vía y c/. Viriato, por importe de 103.084,87 euros.

Plan o Programa Complementario al de Obras y Servicios 2003

- Urbanización de la c/. Sierra de Cazorla en El Puerto, por importe de 54.100 euros.
- Alumbrado c/s. Isla de Cuba, Isla Barbados, por importe de 26.038,02 euros y
- Urbanización zona Km. 15 CN 332 y Pavimentación camino frente Gasolinera de Ifre, por importe de 99.344 euros.

Plan Complementario al Operativo Local 2003

- Recogida de aguas pluviales c/. Antonio Machado por importe de 70.197,88 euros y
- Recogida selectiva residuos urbanos, por importe de 81.737,60 euros.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan los interesados examinar en el Negociado de Contratación los citados proyectos, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 12 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

2602 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento y restauración ambiental de zonas exteriores en Parque Ecológico de El Rellano».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 291, de 18 de diciembre de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 196.593,81 euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de enero de 2003.
- b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 196.593,81 euros.

Molina de Segura, 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, P.D.

Moratalla

2975 Designación de suplente del representante sindical en el tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General.

Visto que con fecha 13 de febrero se publicó la Resolución 037/2003 de 24 de enero por la que se aprobaba la lista de admitidos y excluidos, la fecha de la realización de la primera prueba y el Tribunal calificador.

Visto que en la misma no se nombraba suplente del representante sindical en el Tribunal calificador por no haberse designado por la Federación de Servicios de Administraciones Públicas de CCOO.

Vista la comunicación de dicha Federación de 28 de febrero de 2003, nombrando representante sindical en el referido Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General a don Jerónimo Salmerón Tristante, esta Alcaldía, ha adoptado la Resolución 096/2003 de 28 de febrero, en el siguiente sentido:

1) Designar a don Jerónimo Salmerón Tristante, como representante sindical en el Tribunal calificador para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Moratalla.

2) Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose a los interesados un plazo de diez días para la formulación de reclamaciones. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Moratalla, 28 de febrero de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Mula

2593 Delegación de funciones.

Con esta fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución relativa a «Delegación de funciones durante los 6, 7 y 8 de febrero de 2003»:

«Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula, por motivos personales, entre los días 6 y 8 febrero de 2003, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, punto 3.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999 sobre designación de Tenientes de Alcalde, con esta fecha

Resuelvo

1º.- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Teniente de Alcalde D. Cristóbal Moreno Gutiérrez, durante el periodo de tiempo comprendido entre las quince horas del día 6 de febrero actual y días completos 7 y 8 de febrero de 2003.

2º.- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha del presente decreto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

2933 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º 39-P/2002

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Enajenación, mediante subasta, de una parcela municipal de equipamientos de 4.452 m² en la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial Ciudad Residencial 4, en Santiago el Mayor».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto. Igualmente en dicho Pliego se especifica el carácter del contrato derivado de la presente enajenación, así como las demás condiciones a que queda sujeta la misma.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 2.140.564,71 € más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Provisional: 42.811,29 €.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 Murcia
Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347)
Telefax: 968 35 87 29
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 10:00.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 27 de febrero de 2003.—El Secretario General, José Luis Valenzuela Lillo.

San Pedro del Pinatar

2600 Anuncio de licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reposición de alumbrado público en Avda. del Taibilla y otras de San Pedro del Pinatar.

b) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 229.450,00 €, a la baja.

5. Garantías.

Provisional: 4.589,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600

d) Fax: 968 – 181180

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Clasificación: Grupo I, subgrupos 1,6 y 9, categoría d).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 7 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aquagest Levante, S.A.

2625 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2625, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 51, de fecha 3 de marzo de 2003, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **2.- Presupuesto base de licitación**; donde dice: «El tipo de licitación se fija en 639.020,80 Euros (106.324.115.-Pesetas)»;

debe decir:

«El tipo de licitación se fija en 639.020,48 Euros (106.324.062.-Pesetas)».